



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



**Diálogo Sobre el Sistema de Justicia Penal,
Retos Compartidos: México y Reino Unido, 2018**

**Se inauguran Centros de Justicia Penal Federal
definitivos en Mexicali y Tapachula**

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Julio 2018

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

Gustavo Ojeda Carreras
Portada

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



Se inauguran Centros de Justicia Penal Federal definitivos en Mexicali y Tapachula

Jueces independientes y confiables hacen que la democracia sea real y efectiva: Ministro Presidente	10	La violencia contra la mujer en México se incrementa y modifica	28
PJF, con capacidad para responder a la demanda de justicia penal	12	Se gradúa la primera generación de la <i>Maestría con orientación a derechos humanos</i> de la SCJN	30
En riesgo el Estado de derecho por impunidad y desigualdad: Ministro Franco González Salas	14	Secretarías y Secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN celebran con Ministros el Día del Abogado	32
Entrega Ministro Presidente presea Jacinto Pallares y Ponciano Arriaga	16	Instituto de la Judicatura Federal y asociaciones de abogados realizan mesas de análisis sobre el SJPA	38
Ministro Javier Laynez dicta la conferencia Órganos Constitucionales autónomos	20	Mi pecado me condena y los rompecabezas de Hitchcock	39
Lamenta Ministro Cossío Díaz incremento de la delincuencia en el país	22	Primera Sala	40
En movimiento contra las adicciones	24	Derechos Humanos	44
Ministro Pérez Dayán presenta libro sobre amparo fiscal	26	Publicaciones	46
		Bibliotecas	48

Editorial

En la consolidación de la democracia mexicana ha contribuido sustancialmente la solidez de sus instituciones, como quedó demostrado el pasado primero de julio, en uno de los procesos electorales de mayor participación ciudadana en la historia reciente del país, en la que más de 56 millones, esto es, el 63 por ciento de los electores, sufragaron para decidir el rumbo de la nación.

Ahí, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, parte integral del Poder Judicial de la Federación, cumplió como siempre con su labor de velar para preservar el orden constitucional democrático y proteger, dentro de este orden, el ejercicio de los derechos político-electorales, lo que implica un compromiso, por parte de sus integrantes, con la imparcialidad, la autonomía y la celeridad para resolver todos los juicios que llegan a sus manos.

El primero de julio se llevó a cabo la elección más grande en la historia del país, al realizarse la renovación de la Presidencia de la República, las dos Cámaras que conforman el Congreso de la Unión, 9 gubernaturas y en todas las entidades la totalidad de los ayuntamientos y congresos locales, con excepción de Nayarit y Baja California. Se renovaron un total de 18 mil 311 cargos.

Todo ello en un escenario de emociones fuertes relacionado con los deseos de victoria de una y otra fuerza política, en un ambiente político impregnado de pasión e incertidumbre, propios de una contienda de esta envergadura.

Ante esta realidad, el Tribunal Electoral siempre supo que las decisiones de los juzgadores deben ba-

sarse, exclusivamente, en razones de derecho, en la racionalidad jurídica y jamás en filias o fobias partidistas y dejó en claro que la justicia no responde a los clamores políticos ni a las necesidades de determinada coyuntura.

El papel del Tribunal Electoral es, y el primero de julio fue, el de velar porque se preserve el orden constitucional democrático y se proteja, dentro de este orden, el ejercicio de los derechos político-electorales, lo que implica un compromiso, por parte de sus integrantes, con la imparcialidad, la autonomía y la celeridad para resolver todos los juicios que les someten, y la cumplió a cabalidad.

El pueblo de México eligió con entera libertad a sus próximas autoridades a nivel municipal, estatal y federal; los integrantes de este Tribunal Constitucional y cada uno de quienes laboran en el Poder Judicial de la Federación reiteramos nuestra mejor disposición a trabajar con los poderes Ejecutivo y Legislativo, en el ámbito de las facultades que nos otorga la Constitución General de la República, a favor de la fortaleza del Estado mexicano y de sus instituciones.

Como uno de los Poderes de la Unión, hacemos un llamado a trabajar en unidad, con respeto y en beneficio de la sociedad, en el entendido de que la SCJN seguirá siendo salvaguarda de los derechos de los mexicanos, garante de la Constitución y máxima protectora de los derechos humanos.

A la Suprema Corte de Justicia de la Unión, la Constitución le asigna el poder del equilibrio, la balanza en los conflictos y determinar la certeza jurídica en el país. 

Diálogo Sobre el Sistema de Justicia Penal, Retos Compartidos: México y Reino Unido, 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

A una década de la publicación de la reforma constitucional que dispuso la creación del Nuevo Sistema de Justicia Penal a nivel nacional, y a dos años de haber concluido su implementación, el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial del Reino Unido llevaron a cabo, del 25 al 28 de junio, por tercer año consecutivo, el Seminario Diálogo sobre el Sistema de Justicia Penal, retos compartidos: México y Reino Unido, con el propósito de intercambiar experiencias, conocer mejores prácticas y contribuir en la consolidación del modelo acusatorio en México.

El seminario contó con la participación de los jueces Lord Anthony Hughes de Ombresley, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Reino Unido; Maura McGowan, Ministra del Tribunal Superior de Inglaterra y Gales y Sir Nicholas John Gorrod Blake, Comisio-

nado Judicial de la Comisión de Facultades de Investigación y Ministro en retiro del Tribunal Superior de Inglaterra y Gales.

Al inaugurar este encuentro, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Máximo Tribunal Constitucional y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), aseguró que el proceso de implementación y de consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal ha significado un aprendizaje continuo y que, a diez años de la publicación de la reforma, se ha cumplido con el objetivo de fortalecer la impartición de justicia en materia penal.

Destacó que los 40 Centros de Justicia Penal Federal, distribuidos en todo el país, cuentan con 150 jueces y 69 magistrados federales, quienes han celebrado, de noviembre de 2014 a junio del año en curso,



Inauguración del Seminario Diálogos sobre el sistema de Justicia Penal. Retos compartidos: México y Reino Unido 2018. Foto Gustavo Ojeda



Ministro Lord Anthony Hughes de Ombersley. Foto: Marisa Millares

más de 84 mil audiencias en un total de 33,200 causas penales procesadas bajo el nuevo sistema.

Presunción de inocencia, cadena de custodia, medidas cautelares y conducción de audiencias fueron los temas centrales que abordaron los jueces ingleses con los más de treinta asistentes mexicanos, entre los que se encontraban magistrados, jueces, defensores públicos y secretarios de estudio y cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los trabajos comenzaron con la intervención del Magistrado Juan José Olvera López, Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, quien presentó datos estadísticos sobre los avances del Sistema de Justicia Penal, destacando aspectos de cargas de trabajo y duración de las audiencias.

Para el desarrollo del Taller, los participantes se dividieron en dos grupos y sostuvieron también sesiones plenarias a lo largo de los cuatro días de actividades.

El tema de presunción de inocencia motivó posiciones divergentes entre los participantes que osci-

laron entre la búsqueda de la verdad y la necesidad de desarrollar una teoría del caso. Reflexionaron sobre los derechos fundamentales de las partes, tanto de víctimas como de imputados, y cuestionaron cuál debe ser la función de las pruebas que aportan la fiscalía y la defensa. Coincidieron en que sólo la evidencia sólida y contundente se deberá tomar en cuenta, pues ésta permite al juez emitir una sentencia más robusta.

Lo anterior implica un importante ejercicio de los juzgadores en etapas previas a la audiencia de juicio oral para seleccionar evidencias que serán admitidas por su relevancia y vinculación con el caso, excluyendo aquellas que, o bien no guardan relación directa con el delito que dio inicio al procedimiento, o su trascendencia para la argumentación de las partes es cuestionable o reiterativa.

Uno de los grupos de trabajo se enfocó más al tema de la teoría del caso presentada por la fiscalía, en el sentido de que si ésta no tiene elementos sólidos para probar la culpabilidad del imputado ello podría impedir su vinculación a proceso o a ser condenado.



Comisionado Nicholas J. Gorrod Blake, Comisión de Facultades de Investigación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Foto: Eladio Ortiz



Caso práctico: Relevancia de los hechos para la toma de decisiones. Foto: Eladio Ortiz

También consideraron la necesidad de juzgar con perspectiva de género, cuando se dé el caso.

En cuanto al tratamiento de la evidencia en la cadena de custodia, se percibieron diferencias significativas entre la experiencia británica y la mexicana. En nuestro país, el Código Nacional de Procedimientos Penales establece los lineamientos para el resguardo de los instrumentos, objetos o productos de un posible delito a fin de otorgar certeza al bien objeto de la custodia y su eficacia en el proceso. Sin embargo, los asistentes coincidieron que, en la práctica, cuando no se cumplen cabalmente dichos procedimientos, debe analizarse si una alteración o posible violación de una evidencia es suficiente para descartarla del proceso y para que influya en la determinación sobre la responsabilidad penal o no de una persona.

Asimismo, se mencionó que el juez debe ser sensible a las circunstancias y a las declaraciones que la autoridad señale en relación al momento de la obtención de la evidencia. Por ejemplo, si se obtuvo en flagrancia y se aseguró a pesar de no contar con los empaques requeridos u óptimos para su resguardo, o

ver las diferencias en las condiciones de preparación e implementos de trabajo entre un policía de una gran ciudad contra un policía comunitario indígena.

La conducción de audiencias por parte del juez evidenció diferencias entre ambos sistemas y entre los participantes. Algunas voces destacaron la importancia de la libre expresión del juez durante la audiencia, mientras que otras consideraron más apropiada su participación como moderador de la misma, sugiriendo que debe abstenerse de opinar o interrumpir a las partes, a fin de no inducir el desarrollo del procedimiento y afectar la igualdad entre ellas.

Los juzgadores mexicanos coincidieron que el Nuevo Sistema de Justicia Penal ha introducido solemnidades que el antiguo sistema no consideraba, por ejemplo: el uso de toga; el anuncio del auxiliar de la Sala para iniciar la audiencia; la forma en la que el juzgador debe presentarse y comportarse en la misma; etcétera.

En uno de los grupos de trabajo se destacó la importancia que tiene el juez al dar seguimiento de manera total a la audiencia con el propósito de percatarse del desenvolvimiento y comportamiento de

las partes que le pudieran dar indicios más allá de lo que se está declarando en la misma. En tanto que en el Reino Unido los jueces suelen jugar un papel más activo en las etapas preliminares al juicio oral, para supervisar que las pruebas admitidas a juicio tengan relevancia en el asunto.

Lo anterior, con el objetivo de que, cuando se efectúe la audiencia de juicio oral –la cual se desahoga de manera ininterrumpida– las partes tengan mayor libertad de actuación y se evite así interferir en la percepción del jurado, figura en quien descansa la responsabilidad de determinar la culpabilidad o inocencia del imputado. Sobre este tema, el Juez Blake sugirió trabajar en la elaboración de códigos de conducta para cada uno de los actores en la audiencia (juez, fiscal, defensor, víctima, imputado) a fin de garantizar su correcto desarrollo y evitar dilación en la impartición de justicia.

El tema de prisión preventiva como medida cautelar para un imputado que podría no presentarse a juicio generó disenso entre los juzgadores. Algunos

consideraron que se debe tomar en cuenta, por un lado, la propia petición de la fiscalía y el proceder de los detenidos para determinar la concesión de la medida o su negación.

Desde esta perspectiva, se planteó que el juez debe hacer inferencias razonables sobre diversos aspectos tales como: el peligro para la víctima si el acusado se encuentra en libertad durante el juicio; valorar si el imputado tiene pendiente algún otro procedimiento judicial; o si representa un riesgo para la comunidad; verificar elementos de arraigo o pertenencia en el domicilio reportado, el cual podría acreditarse con información de la escuela a la que acuden sus hijos o si tiene un trabajo fijo, entre otros elementos que determinen su posible localización.

También se señaló que, para otorgar la medida cautelar, el juez debe analizar factores como la disponibilidad de la medida solicitada, ya que en algunos casos se ha solicitado brazalete electrónico y éste no está implementado todavía en nuestro sistema.



Ministra Maura McGowan, Tribunal Supremo de Inglaterra y Gales. Foto: Eladio Ortiz



Plenaria del encuentro Diálogo sobre el Sistema de Justicia Penal, retos compartidos: México y Reino Unido. Foto: Marisa Millares

Además de los temas analizados durante las sesiones de trabajo, se llevó a cabo la conferencia magistral *Un fallo certero de conformidad con la evidencia: la investigación y el enjuiciamiento de delitos en Inglaterra y Gales*, impartida por Sir Nicholas Blake, quien abordó la importancia de las pruebas, la manera en que éstas se obtienen durante el proceso penal, así como su evaluación para admitirlas o rechazarlas en caso de tortura o violación a derechos fundamentales.

El conferenciante enfatizó la importancia del pleno respeto a las garantías, tanto del inculcado como de la víctima, señalando así que una de las similitudes entre ambos sistemas es el papel central que tienen los derechos humanos en la impartición de justicia.

El Seminario también concluyó con la simulación de una audiencia oral de sentencia del sistema inglés, lo que logró impulsar el conocimiento y motivar reflexiones que servirán de apoyo a las y los jueces y magistrados federales y defensores públicos responsables de operar el modelo acusatorio en México.

El ejercicio permitió un diálogo abierto y franco, al que se buscará dar continuidad para fortalecer la capacitación del personal y la consolidación de un sistema de justicia penal respetuoso de los derechos fundamentales y eficaz en la impartición de justicia bajo el modelo acusatorio.

El Ministro José Fernando Franco González Salas cerró los trabajos de este Seminario asegurando que la experiencia del juzgador, su conocimiento teórico y su bagaje práctico, son la mejor garantía, tanto para víctimas como para imputados, de una impartición de justicia basada en los principios que ordena la Constitución Federal.

Este ejercicio de intercambio de ideas fue organizado conjuntamente por la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el Instituto de la Judicatura Federal y el Instituto Federal de Defensoría Pública, con la colaboración de la Embajada del Reino Unido en México. 🖐️



De izq. A der. Juez Marín Acevedo Peña, Jueza Karla Gisel Martínez Martínez, Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Juez Mario Alberto Gómez Rétiz. Foto: Eliseo Espinosa

Órganos del Estado deben salvaguardar derechos humanos de connacionales

En un momento en el que el entorno fronterizo no es el mejor de los posibles, los órganos del Estado debemos asumir el compromiso de salvaguardar los derechos humanos de nuestros connacionales, pero también de todos aquellos que transitan por nuestro territorio en busca de una mejor situación, afirmó la Consejera de la Judicatura Federal, Martha María del Carmen Hernández Álvarez.

Al inaugurar el Centro de Justicia Penal Federal (CJPF) definitivo en Mexicali, Baja California, exhortó a los juzgadores federales para que al impartir justicia

tomen en cuenta las condiciones que enfrentan los grupos vulnerables, en razón de la situación geográfica en la que se ubican y que genera situaciones especiales.

“Esta capital del estado, ubicada en el extremo de nuestra nación, tiene retos diversos de los que se presentan en otras capitales del centro y sur del país, pero también comparte situaciones especiales con otras ciudades fronterizas. Este contexto geográfico no puede pasar desapercibido”, abundó.

Por ello, manifestó que la operación del Centro de Justicia Penal contribuye sustancialmente a crear una

atmósfera de confianza en la tarea de erradicar la impunidad y la corrupción.

Acompañada de jueces y magistrados del Décimo Quinto Circuito, la Consejera Hernández Álvarez dijo que la inauguración de este inmueble es un ejemplo claro de las acciones que el Poder Judicial de la Federación (PJF) se ha propuesto, con miras a fortalecer al nuevo sistema mediante la dotación de infraestructura suficiente en todo el país.

Otro eje estratégico, expuso la Consejera, son las acciones que en materia de capacitación lleva a cabo el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), dirigidas tanto al personal jurisdiccional y administrativo como a los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), con el propósito de responder a los desafíos que implica la evolución social.

“La consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio obligaba a superar un reto difícil de encarar, En este sentido lo hemos afrontado de la mejor manera posible” en el CJF.

La también Presidenta de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos de este cuerpo colegiado, agregó que el éxito de la impartición de justicia penal recae en el trabajo honesto y de calidad que desempeñan jueces y operadores, quienes con su actuar transparente le dan legitimidad.

Convocó a la sociedad civil a asistir a las audiencias públicas del NSJP, lo que sin duda generará conocimiento de que en los Centros de Justicia Penal Federal se protegen los derechos fundamentales y se imparte justicia pronta, completa e imparcial.

Explicó que la obra reúne los más altos estándares de seguridad, modernidad y funcionalidad, además de que su edificación se dio bajo criterios de austeridad y optimización de los recursos públicos.

Finalmente, la Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez dijo a los nuevos juzgadores que con su profesionalismo y honestidad engrandecerán este nuevo Centro de Justicia Penal Federal en Mexicali, Baja California. 🖐



De izq. a der. Juez Marín Acevedo Peña, Jueza Karla Gisela Martínez Martínez, Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Juez Mario Alberto Gómez Rétiz. Foto: Eliseo Espinosa

CJF inaugura Centro de Justicia Penal Federal definitivo en Tapachula, Chiapas

Tras asegurar que la consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) avanza en forma adecuada y firme en beneficio de los justiciables, el Consejero de la Judicatura Federal, Jorge Antonio Cruz Ramos, reconoció la entrega y compromiso de los juzgadores federales con la imparcialidad y la transparencia de sus decisiones.

Lo anterior, al inaugurar el Centro de Justicia Penal Federal (CJPF) definitivo en Tapachula, Chiapas, con lo que este cuerpo colegiado acerca el servicio de la justicia federal a la población, y evita que ésta recorra grandes distancias trasladándose hasta el CJPF de Cintalapa.

Acompañado de los jueces y magistrados del Vigésimo Circuito Judicial con sede en Chiapas, afirmó que cumplir cabalmente con los principios de contradicción, igualdad e intermediación genera confianza en la ciudadanía, pues se actúa de cara a los justiciables y somete al escrutinio social sus determinaciones.

Esos principios son los que permiten al juzgador valorar, en audiencias públicas y en igualdad de condiciones, los planteamientos de cada una de las partes, propiciando así un mejor conocimiento social sobre las diferentes etapas del nuevo modelo procesal penal, generando certidumbre sobre lo que resuelve en cada fase, indicó.

El también Presidente de la Comisión de Administración señaló que la instalación de Centros de Justicia Penal en todo el país es un proceso continuo y forma parte de la consolidación del NSJP, que impulsa este cuerpo colegiado en forma decidida.

“Al Consejo de la Judicatura le corresponde dotar a los órganos jurisdiccionales de los elementos indis-

pensables para el mejor desarrollo de sus funciones, mirando en todo momento el objetivo de lograr una justicia expedita, inmediata, imparcial, transparente y de calidad, y este Centro de Justicia es parte de esa tarea institucional al servicio de juzgados y tribunales”, puntualizó.

El Consejero Cruz Ramos detalló que las nuevas instalaciones son producto del trabajo coordinado entre autoridades de los tres niveles de gobierno, ya que, en la actualidad, obras de esta envergadura requieren de la colaboración decidida de todas las partes, a fin de optimizar los recursos disponibles.

Un ejemplo de esa coordinación, explicó, es la donación del Gobierno del Estado de Chiapas del predio en el cual se edificó este CJPF, que consta de 40 mil 385 metros cuadrados.

Indicó que el inmueble se construyó con los más altos estándares de seguridad y funcionalidad arquitectónica, para atender de forma adecuada los requerimientos del NSJP, además de que garantiza la accesibilidad de personas con algún tipo de discapacidad.

La sustentabilidad ambiental es otro aspecto que distingue al nuevo edificio, y forma parte de las acciones que impulsa decididamente el Ministro Presidente Luis María Aguilar, indicó.

“Estas modernas y funcionales instalaciones propician que el Estado de Chiapas contribuya a la consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal federal”, agregó.

Finalmente, el Consejero de la Judicatura Federal llamó a los juzgadores a no perder de vista que son la pieza fundamental para lograr la consolidación y éxito del nuevo modelo procesal penal. 



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

Jueces independientes y confiables hacen que la democracia sea real y efectiva: Ministro Presidente

Tener buenos jueces, independientes y confiables hace que la democracia sea real y efectiva y el Estado de derecho deje de ser una utopía, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), en la ceremonia conmemorativa del Día del Abogado.

Ante juristas de diversos ámbitos, reunidos en la Residencia Oficial de los Pinos, hizo énfasis en que la independencia del Poder Judicial es la que garantiza el equilibrio de los poderes; la defensa de la Constitución frente a las arbitrariedades de las autoridades, y un freno de los atropellos de las mayorías hacia las minorías.

Por mi parte, aseguró en la ceremonia encabezada por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, como abogado que tiene el gran privilegio y la enorme responsabilidad de formar parte y ahora encabezar el Poder Judicial de la Federación, como corona de mis casi 50 años de carrera judicial, que no puede confundirse con un sentido patrimonialista sino de vocación por la justicia, expreso mi plena convicción de que la independencia del poder judicial es un componente esencial del derecho a un juicio imparcial y del Estado de derecho”.

Por ello, dijo, “si la sociedad está basada en el respeto al Estado de derecho, el abogado cumple un papel esencial. Sus obligaciones no se limitan al fiel cumpli-

miento de lo encomendado por su cliente. En un Estado de derecho, el abogado debe servir a los intereses de la justicia así como a los derechos y libertades que se le han confiado para defenderlos y hacerlos valer”.

En este contexto, aseguró, el respeto de la función del abogado es una condición esencial de una sociedad democrática. “El abogado debe ser pilar y líder en la lucha contra la corrupción, inseguridad y desigualdad que es el cáncer que debilita, desgasta y destruye vidas y sociedades, por ello debemos impulsar la recta conducta de los abogados, sin importar las consecuencias”.

Hay decisiones, les dijo, que obliga tomar el recto actuar, que muchas veces lastiman u ofenden intereses ajenos al derecho o son producto de la ignorancia.

“Muchas de ellas han sido por mí asumidas en aras del recto caminar del sistema de justicia federal. Así lo he hecho, desde hace muchos años, y lo haré siempre, queda libre mi conciencia de haber hecho algo que no fuera lo correcto conforme a mi conciencia, pues el máximo e inocultable juez de cada uno, es uno mismo”.

Explicó que “las decisiones que en solitario y en colegiado he tomado se han regido siempre por la transparencia y la justicia y hasta por sancionar a los malos funcionarios, pues en mi convicción no hay in-

tocables, no hay tolerancia a la corrupción por más que en algún momento hubiera confiado en ellos”.

“Cada decisión que he tomado la he hecho pensando en el bienestar de la justicia, en el beneficio del pueblo de México, si algo me hubiera avergonzado no podría mirar de frente a mis hijas y a mis nietos como lo hago”.

El Ministro Presidente se refirió también a las recientes elecciones presidenciales y celebró que México haya optado por alguien que dentro del sistema democrático buscó pacíficamente la confianza de la sociedad.

Dijo que le queda claro que “no puede haber la menor duda para nadie, el pueblo de México está consciente de su calidad democrática y la ha ejercido de manera ejemplar, de manera pacífica como los más civilizados pueblos del mundo.

“Y ha decidido en libertad, por el mejor candidato que así ha considerado, en alguien que durante años dentro del sistema mismo de la democracia buscó pacíficamente la confianza de la sociedad”.

En este entorno, agregó, es que todos los abogados estamos llamados a defender dentro de la legalidad el ejercicio democrático de nuestra sociedad. Porque destacó que “no hay verdadera sociedad democrática si no tiene justicia”. 🖐



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF en la Ceremonia en la que se conmemoró El Día del Abogado en la Residencia Oficial de los Pinos. Foto: Gustavo Ojeda

PJF, con capacidad para responder a la demanda de justicia penal

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y de este cuerpo colegiado, afirmó que a diez años de la reforma constitucional en materia penal y a dos de su implementación en todo el país, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) ha cumplido cabalmente al establecer las condiciones materiales y jurídicas para hacer realidad la justicia penal eficiente, garantista y transparente que demanda la sociedad.

La sociedad puede tener la certeza de que se “cuenta con la capacidad instalada para responder proactiva y previsoramente a la creciente demanda de justicia, que sin duda irá incrementándose en los próximos años”, subrayó.

Organismos internacionales reconocen que el funcionamiento adecuado del sistema de justicia requiere de la participación por igual del ministerio público, juzgadores y abogados defensores.

“Es precisamente gracias a ellos que puede y debe funcionar adecuadamente el sistema; los tres tienen que estar suficientemente capacitados y preparados para que el sistema, en su integridad, pueda funcionar”, indicó.

El Ministro Aguilar Morales reconoció a la *Barra de Abogados* por su compromiso con la ética y el profesionalismo para contribuir con los propósitos de la justicia penal.

En este contexto, exhortó, de manera fraterna e institucional, al ministerio público a intensificar la

capacitación para avanzar en los temas de investigación, ya que son fundamentales para la operación del NSJP.

Al inaugurar las *Mesas de Análisis y Talleres de Audiencias sobre Medidas Cautelares en el Sistema Penal Acusatorio*, organizado por el Instituto de la Judicatura Federal y la *Barra Mexicana Colegio de Abogados*, habló del amplio despliegue institucional que llevó a cabo el CJF para generar las condiciones óptimas de operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP).

El Ministro Presidente informó que en los 40 Centros de Justicia Penal Federal (CJPF) se han procesado más de 33 mil causas penales; se han producido más de 89 mil 200 horas de audiencia y a la fecha se cuenta con 150 Jueces de Distrito especializados en el NSJP.

De forma destacada se refirió a la participación del Instituto Federal de Defensoría Pública, cuyos defensores han intervenido en 48 mil 596 procedimientos, de los cuales ocho mil 213 corresponden a audiencias iniciales donde se calificó de legal la detención, mientras que en 640 se declaró ilegal.

En 10 mil 87 causas se dictó auto de vinculación a proceso y en 2 mil 551 los jueces determinaron no hacerlo; por lo que hace a las medidas cautelares, en tres mil 536 se determinó la prisión preventiva y en tres mil 816 una medida distinta, es decir, prácticamente el mismo número, detalló.

Subrayó que en el 29 por ciento de esos procedimientos se formuló acusación por parte del Ministe-



De izq. a der. Consejero Alfonso Pérez Daza; José Mario de la Garza Marroquín, Presidente de la Barra Mexicana Colegio de Abogados; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Consejero Jorge Antonio Cruz Ramos y Gonzalo Alanís Figueroa, secretario de la Barra Mexicana Colegio de Abogados. Foto: Rafael Beltrán

rio Público Federal, mientras que en el 71 por ciento no se llevó al cabo esa acusación.

La experiencia adquirida en estos dos años de operación del NSJP permite al CJF advertir algunos rasgos que deben ser atendidos en su ámbito de competencia, pero también mediante acciones de coordinación interinstitucional, así como en la generación de mejores prácticas, consideró.

El Ministro Aguilar Morales advirtió que, a la par del combate a los delitos en flagrancia, es necesario que el Estado mexicano avance en el desarrollo de metodologías institucionales y en la capacitación del personal de investigación, ante la judicialización de causas de mayor complejidad vinculadas a delitos de alto impacto.

Explicó que con ello se busca visualizar riesgos y tomar acciones que fortalezcan la operación del nuevo sistema procesal penal basadas en indicadores y no en información empírica, ya que, salvo excepciones, la regla es que se hagan afirmaciones sobre las deficiencias del NSJP fundadas en percepciones unilaterales.

El Ministro Presidente admitió que las deficiencias pueden existir y deben atenderse, pero no únicamen-

te a partir de algún caso de alta exposición que resulta cuantitativamente aislado, ya que ello dificulta la evaluación objetiva para realizar los ajustes necesarios al nuevo sistema.

Sobre la polémica en torno a la llamada “puerta giratoria”, que propugna generalizar la prisión preventiva, sostuvo que se carece de indicadores fiables para orientar la discusión del NSJP en ese sentido.

El Ministro Presidente recordó que el nuevo sistema implica un cambio de paradigma, el cual sustituyó un sistema tradicional rebasado, que había dejado de cumplir con su misión de brindar justicia a la sociedad, al grado de hacer evidente que, para garantizar la tranquilidad y seguridad de las familias, así como el respeto a los derechos fundamentales, no bastaba con reformas legales, sino que se requería de un nuevo modelo.

En la mesa de análisis estuvieron presentes los Consejeros de la Judicatura Federal Alfonso Pérez Daza y Jorge Antonio Cruz Ramos, el titular del Instituto de la Judicatura Federal, Magistrado Wilfrido Castañón León y el presidente de la *Barra Mexicana Colegio de Abogados*, José Mario de la Garza Marroquín. ➡

En riesgo el Estado de derecho por impunidad y desigualdad: Ministro Franco González Salas

MAGALLY RODRÍGUEZ

Nuestro país enfrenta una etapa marcada por la violencia, inseguridad, corrupción e impunidad crecientes, así como la realidad económico-social de un pueblo con lacerantes niveles de desigualdad, fenómenos, todos ellos, que retan y ponen en riesgo al Estado de derecho y a sus instituciones, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José Fernando Franco González Salas.

En la ceremonia de toma de protesta de 10 juezas y jueces de Distrito, en el Salón de Plenos de la SCJN, hizo ver que el clima de violencia e inseguridad creciente, producidas fundamentalmente por un crimen organizado cada vez más extendido que rebasa nuestras fronteras y que no ha podido ser controlado nos enfrenta a graves situaciones.

En sesión solemne, el Ministro recomendó que en estos tiempos difíciles, el buen juez debe ser sensible y ubicarse en el contexto, en las circunstancias reales en que vive.

En su momento, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Alto Tribunal Constitucional y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), tomó la protesta a las juezas y los jueces de Distrito, a quienes les entregó el distintivo y las credenciales correspondientes.

El Ministro Franco González Salas destacó que al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le tocará resolver todos los conflictos derivados de los procesos electorales que culminaron en la elección de 1 de julio.

Aseveró que el Poder Judicial de la Federación cumplirá con la obligación expresa en la ley electoral de mantener los juzgados de Distrito abiertos para atender cualquier contingencia que en la órbita de su



Ministro José Fernando Franco González Salas. Foto: Gustavo Ojeda



Toma de protesta de diez jueces de Distrito. Foto: Gustavo Ojeda.

competencia se haya presentado en el complejo proceso electoral del primero de julio pasado.

Ante los Plenos del Alto Tribunal y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Ministro destacó que el juez no puede y no debe soslayar tampoco que todo esto ha impactado fuertemente a importantes sectores de la sociedad que se sienten agraviados: hay muchos mexicanos que dudan de la eficacia de las instituciones para enfrentar estos fenómenos o de plano han perdido su confianza en ellas.

Manifestó que las encargadas de impartir justicia no son ajenas a esa percepción o pérdida de confianza. “Las instituciones tampoco los son, quienes las integramos debemos asumirlo de manera autocrítica, y en lo que nos corresponde, tomar las medidas necesarias para combatirlos. Es indispensable reforzar nuestros sistemas internos de combate a la corrupción en cualquier de sus modalidades”.

Mencionó que una de las medidas para enfrentar la molestia que tienen muchos mexicanos es personal, individual, “es la que debemos adoptar todos los impartidores de justicia, que tiene que ver con nuestra conducta.

“Los jueces, en lo público y en lo privado, debemos actuar siempre de manera escrupulosamente pulcra, con absoluta probidad y sobriedad; la confianza social en la Judicatura tiene que ver indisolublemente con la forma de vida pública y personal de los juzgadores”.

Apuntó que los juzgadores, en el ámbito profesional, se legitiman mediante sentencias debidamente sustentadas en la Constitución, en las leyes, y basadas en argumentos sólidos y entendibles, criterios estables, que den certeza a los justiciables y a la sociedad.

El Ministro Franco González Salas destacó que, sin demérito de la protección integral de nuestro orden Constitucional que tendrán a su cargo, hay ciertas guías fundamentales que no deben perderse de vista cuando resuelvan un conflicto que les ha sido planteado en la órbita de su competencia para identificar prioridades en su desempeño.

Entre éstas citó la de mantener y fortalecer el modelo que se adoptó desde 2011, para asegurar que toda persona goce de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales al promover, respetar, proteger, garantizar y, en su caso, al prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a esos derechos humanos.

“Incluyendo las violaciones que signifiquen cualquier tipo de discriminación en términos del artículo 1º de nuestra Ley Fundamental; e interpretando las leyes de la manera más favorable a la persona”.

Otra guía, dijo, es dar plena vigencia a los principios que rige nuestro sistema de división de poderes al reparar, cuando nos sea planteado, cualquier invasión de competencias o injerencia arbitraria de un poder u órgano respecto de otro, sean del mismo o de diferente nivel de gobierno.

En este aspecto, enfatizó que la prudencia y un principio de autocontención judicial razonable, siempre será conveniente para mantener el correcto equilibrio entre el Poder Judicial de la Federación y los otros dos Poderes.

“De no ser así, se corre el riesgo de que seamos los jueces quienes invadamos indebidamente la esfera de competencias de los otros dos Poderes”.

La tercera guía, refirió, es prever siempre que los juzgadores con sus resoluciones procuren con una finalidad inherente al Estado de derecho, a mantener la regularidad constitucional de todo el orden jurídico nacional, tarea verdaderamente enorme.

Sostuvo que seguramente recibirán presiones, amenazas o inclusive, ofrecimientos de recompensas para dictar una resolución en un determinado sentido. En esos casos, indicó, la fuerza de su carácter y de sus convicciones éticas serán los factores que determinen el sentido y el valor de sus sentencias. ➡



Foto: Eliseo Espinosa

Entrega Ministro Presidente preseas *Jacinto Pallares* y *Ponciano Arriaga*

OSCAR SERRANO TIRADO

Al hacer un llamado al cumplimiento irrestricto de la Constitución, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), sostuvo que la razón de ser del Estado es el pueblo y la sociedad que le da origen, por lo que ningún sistema de justicia es posible si carece de una defensa basada en el respeto a los derechos de las personas.

Todos, sin excepción, debemos tener presente que una de las misiones fundamentales que tiene el Esta-

do es garantizar la seguridad jurídica. “Y si así lo hacemos, tanto autoridades como ciudadanos, la cosecha de esa labor será invaluable porque la seguridad jurídica nos dará certeza a todos y permitirá la convivencia, la paz y, sobre todo, confianza en el porvenir”, dijo.

El Ministro Presidente encabezó la ceremonia de entrega de las preseas *Jacinto Pallares* y *Ponciano Arriaga* concedidas por la Junta Directiva del IFDP a Pedro Ocampo Ventura y Alberto Rafael Casillas Pérez, por ser el asesor jurídico y el defensor público más destacado durante el año 2017, respectivamente.

Durante la ceremonia —realizada en el *Auditorio Ministro José Vicente Aguinaco Alemán del Edificio Espejo del CJF*— sostuvo que asesores y defensores públicos deben velar en todo momento por el respeto a la independencia de sus funciones, en beneficio de sus defendidos y en estricto acatamiento a lo dispuesto por el artículo 17 constitucional.

Dijo que Casillas Pérez y Ocampo Ventura, con su actuación y conducta, se han constituido en baluartes del derecho humano a una defensa adecuada, porque como defensor público y asesor jurídico que son, tienen presente que la razón del Estado es el pueblo y la sociedad que le da origen.

Resaltó que el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) garantiza el derecho a la defensa pública en materia penal y, de manera innovadora, da acceso a la justicia mediante servicios gratuitos de orientación, asesoría y representación jurídica en materia administrativa, fiscal y civil, atendiendo así a la población menos favorecida del país, con la finalidad de superar las desigualdades sociales.

Todas estas actividades, agregó el Ministro Presidente, tienen una visión institucional orientada a contribuir a la superación de desigualdades sociales, a preservar los derechos humanos, consolidar el Estado de derecho y garantizar el principio constitucional de acceso a la justicia.

Previamente, el Ministro Aguilar Morales resaltó que el más reciente informe del *Relator Especial sobre*



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, entrega el reconocimiento Ponciano Arriaga al defensor público federal Alberto Rafael Casillas Pérez. Foto Eliseo Espinosa



El reconocimiento Jacinto Pallares fue entregado al asesor jurídico federal Pedro Ocampo Ventura. Foto: Eliseo Espinosa

la Independencia de los Magistrados y Abogados contiene un apartado específico concerniente a la protección de los profesionales del derecho.

El informe menciona que no debe perderse de vista que los abogados afrontan peligros específicos resultado de injerencias, presiones y amenazas, que pueden incluir agresiones físicas, psicológicas y sociales contra sus personas, e incluso contra sus familiares.

En ese sentido, el Presidente de este cuerpo colegiado señaló que los principios básicos sobre la función de los abogados son un instrumento esencial que debe aplicarse, cumplirse y difundirse para garantizar los derechos de los letrados.

También sostuvo que el papel de los abogados es fundamental para garantizar a todos los ciudadanos un acceso adecuado a la justicia y las reparaciones. “Su contribución importante y concreta al eficiente funcionamiento de la democracia y el goce de los derechos humanos, debe tenerse presente”.

El director general del IFDP, Mario Alberto Torres López, afirmó que tanto el defensor público como el asesor jurídico, son servidores públicos que representan el único e imprescindible medio para que las clases vulnerables accedan de manera fácil y eficaz a la jurisdicción del Estado.



Los homenajeados acompañados del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, e integrantes de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública. Foto: Eliseo Espinosa.

Habló de los 20 años de vida del instituto y detalló que la primera década se caracterizó por la creación y consolidación de este organismo, así como por la ampliación del servicio de defensa penal a la averiguación previa, inicio del servicio de asesoría jurídica, práctica de la supervisión y evaluación para preservar la calidad del servicio.

La segunda década, añadió, se destacó por la capacitación y actuación de defensores públicos y asesores jurídicos en el contexto de las reformas constitucionales en materias penal, de amparo y derechos humanos.

Resaltó la importancia que actualmente tienen los asesores jurídicos y los defensores públicos. “Hace 20 años el panorama jurídico en nuestro país no era tan complejo como en la actualidad: reformas constitucionales, convencionalidad, nuevos cuerpos normativos, reconocimiento de los derechos humanos, Sistema Penal Acusatorio y Oral, diversidad en los sistemas de pensiones, participación de la víctima en los procesos, han requerido que los asesores jurídicos y los defensores públicos sean parte de la transformación jurídica del país”.

Pedro Ocampo Ventura tiene 52 años, es oriundo de San Martín de las Flores, Jalisco; abogado por la

Universidad de Guadalajara y maestro en Juicio de Amparo por la Universidad del Valle de Atemajac. Desde hace 17 años y 8 meses se desempeña como asesor jurídico federal y ha recibido distintos reconocimientos como el que se le confirió en 2008 por haber obtenido la más alta calificación en la evaluación al desempeño de los Asesores Jurídicos Federales en la Delegación Regional de Jalisco.

Por su parte, el defensor público federal Alberto Rafael Casillas Pérez nació en Autlán, Jalisco y es abogado por la Universidad de Guadalajara. Imparte las materias de *Derecho con orientación en Administración de Justicia y Seguridad Pública y Derecho Procesal Penal Acusatorio con orientación en Litigio Oral*. Está adscrito al Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en el Estado de Jalisco y desempeña el cargo desde hace 15 años 6 meses.

También ha recibido distintos reconocimientos, como el obtenido en 2006 por la más alta calificación en evaluación al desempeño de los defensores públicos federales en la Delegación Chihuahua.

A la ceremonia asistieron el Consejero de la Judicatura Federal José Guadalupe Tafoya Hernández, e integrantes de la Junta Directiva del IFDP. ➡



Canal Judicial

- CARTELERA DE AGOSTO -



LA PALABRA JUSTA

Mónica Lavín nos lleva de la mano, junto con Gerardo Dehesa y Óscar Cruz Barney, por este viaje al interior de las palabras del mundo jurídico. La nueva temporada de "La palabra justa" continúa con el deleite de descubrir qué hay detrás de términos como "piratería", "hurto" y "dolo", y su relación con el arte, la música y la literatura.

Estreno 2 de agosto

Jueves 20:00 horas

Domingo 21:00 horas

LA LEY DE...

La ley de... es una serie francesa en la que distinguidos actores se ponen en la piel de un abogado defensor, quien trata de resolver un caso aparentemente indefendible. En los tres episodios de La ley de Bárbara, Josiane Balasko, actriz, guionista y novelista, interpreta a la gruñona y cínica abogada Bárbara Malo quien tiene que defender a diversos acusados de crímenes pasionales y delitos sexuales.

Estreno 3 de agosto

Viernes 22:00 horas

Domingo 22:30 horas



EL UNIVERSO DE STEPHEN HAWKING

Este mes continuamos repasando la obra y el pensamiento del astrofísico y cosmólogo Stephen Hawking quien, en esta miniserie documental, nos habla de sus teorías sobre la posibilidad de que exista vida extraterrestre y de que podamos contactar con ésta así como de realizar viajes en el tiempo con la ayuda de los agujeros negros.

Estreno 3 de agosto

Viernes 19:00 horas

Domingo 19:00 horas

EL PLENO EN VIVO

Lunes, martes y jueves 11:00 horas

Los once ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debaten, en vivo y ante las cámaras de televisión, sobre asuntos jurisdiccionales de gran relevancia nacional que llegan al máximo tribunal. Esta es una oportunidad única para seguir las sesiones completas y presenciar cómo se dictan las sentencias. Al final de cada sesión se presenta un resumen de las resoluciones alcanzadas.



Ministro Javier Laynez dicta la conferencia *Órganos Constitucionales autónomos*

MIGUEL NILA CEDILLO

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Javier Laynez Potisek, se reunió con Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito adscritos al Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Recorrió los cuatro edificios que componen este Circuito, donde se encuentran el Centro de Justicia Penal Federal; los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero; los Juzgados Quinto, Octavo y Séptimo de Distrito, además del Segundo de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios de Cuantía Menor.

Asimismo, visitó los Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto; la Sala de Juicios Orales, el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) y el Instituto de la Judicatura Federal (IJF).

Estuvo acompañado del Magistrado Óscar Rodríguez Álvarez, Coordinador de Magistrados del 27º Circuito y de la Jueza Marisol Castañeda Pérez, Coordinadora de Jueces de ese mismo Circuito en Quintana Roo.

Posteriormente, el Ministro Laynez Potisek dictó la conferencia *Órganos Constitucionales Autónomos* en la Casa de Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en ésta misma ciudad.

Habló sobre la forma en qué ha impactado la existencia de los órganos autónomos en el litigio constitucional en México sobre todo en tiempos recientes. “Yo he sido ponente en algunos de los casos donde ya se han presentado cuestiones que tienen que ver

con la regulación que emiten”, destacó el Ministro del Alto Tribunal Constitucional.

Se refirió como Órganos Constitucionales Autónomos al Banco de México, la Comisión Nacional de los



Conferencia magistral del Ministro Javier Laynez Potisek
Foto: Eliseo Espinosa



De izq a der. Magistrado Óscar Rodríguez Álvarez; Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Javier Laynez Potisek, y Jueza Marisol Castañeda.
Foto: Eliseo Espinosa



Derechos Humanos, el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y a la Comisión Federal de Competencia Económica.

“Cada una de estas instituciones tuvo su propia génesis, su propia evolución, cuando empiezan a surgir estas autonomías, no fue objeto de un análisis académico, doctrinario, de por qué se estaban creando”, señaló el Ministro Laynez.

Tan importantes son estos Órganos Constitucionales Autónomos que hay posibilidad de que puedan interponer controversias constitucionales para defender su autonomía: no hay características de subordinación con los Poderes de la Unión, cuentan con autonomía funcional y financiera, de autogobierno, explicó.

“La autonomía presupuestaria de gestión con la que cuentan, dificulta la rendición de cuentas, así como las medidas correctivas en caso de deficiencias”, puntualizó.

Durante la conferencia estuvo presente el también Ministro de la SCJN Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. 🖐

Lamenta Ministro Cossío Díaz incremento de la delincuencia en el país

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), integrante de El Colegio Nacional, José Ramón Cossío Díaz, calificó de lamentable y muy grave el crecimiento de la delincuencia en todo el país, al grado de permear y apoderarse de ciertas partes del Estado.

Al participar en el Ciclo *Charlas con Premios Nacionales*, destacó que a esta difícil situación se suma el hecho de que, desde hace 15 años, el orden jurídico ha perdido calidad en su redacción y objetivos, a tal grado que actualmente se cuenta con muy baja capacidad para hacerlo cumplir, y existen personas que, en su afán de obtener beneficios personales, lo depredan.

“Mi impresión es que la delincuencia fue creciendo a tales magnitudes que acabó por ir permeando, quedándose con ciertas partes del Estado”, sostuvo en la charla, organizada por el Fondo de Cultura Económica y el Consejo Consultivo de Ciencias en la *Librería Rosario Castellanos*.

En su disertación, titulada Orden Jurídico y ‘Nómósfera’, el Ministro Cossío Díaz aclaró que este escenario no es exclusivo de México, sino que ocurre en varias partes del mundo.

“Ante esta situación, el derecho penal y la aplicación de sanciones sirven para prevenir y castigar estos actos, por lo que si alguna persona comete algún delito debe saber que tendrá una alta probabilidad de ser sancionado”.

Explicó que sólo con el orden jurídico se podrán detener los problemas de violencia, feminicidios,

desplazados y desaparecidos, pero “si el derecho está destruido y no es funcional, vamos a encontrar que constituye una causa adicional a los problemas”.

El Ministro comentó que las reformas realizadas en materia de derechos humanos y sistema de justicia penal no quedaron bien empatadas y, por ello, se puede señalar que la ley por sí misma no cambia realidades.

Al particularizar sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal, dejó en claro que uno de los problemas identificados es que no se capacitó a policías y peri-



Ministro José Ramón Cossío Díaz. Foto: Eladio Ortiz



De izq. a der. Mario Luis Fuentes, economista; Ministro José Ramón Cossío Díaz; Rolando Cordera Campos, investigador y economista de la Facultad de Economía de la UNAM, y Paulette Dieterlen, filósofa. Foto: Eladio Ortiz

tos, y hoy se les exige ser expertos en investigación y cadena de custodia.

Además, destacó, se cuenta con policías que ganan en promedio 9 mil pesos, cuentan con educación secundaria y les exigen que se comporten como unos verdaderos agentes de investigación, casi del tipo CSI estadounidense: policías que puedan llegar a la escena del crimen, recoger evidencia, mantener cadena de custodia, etcétera. Pero si no tienen capacitación no van a poder hacerlo, advirtió.

Afirmó que las leyes por sí mismas no cambian realidades, porque la ley no tienen ese efecto, y lo que debe generar son agentes, prácticas, registros, medición: una transformación de conductas para que aquel que se desvíe del camino pueda reencauzarse y así enfrentar estos problemas que agobian a la sociedad.

Por otra parte, al participar en el *Seminario Universitario de Cuestión Social*, con la conferencia magistral *Justicia, derecho y desarrollo*, organizado por el Posgrado de Economía de la UNAM, el Ministro José Ramón Cossío abordó el tema Reingeniería Constitucional: Economía.

Recordó que en ocasiones anteriores en las que participó en este seminario habló de la posibilidad de que el Derecho fuera un gran factor de transformación, y fue entusiasta, como muchos ciudadanos, con la reformas del 2011, en materia de amparo y derechos humanos.

Sin embargo, comentó a los asistentes que llenaron el auditorio Jesús Silva Herzog, que, a punto de concluir su periodo como Ministro de la SCJN, está menos optimista y expuso algunas razones:

“Me parece que los derechos humanos en esta crisis de seguridad que vive el país, han perdido una enorme fuerza transformadora, me parece que estamos manteniendo un discurso muy vivo, un discurso festivo inclusive, pero ese discurso no se está llevando a cabo, no está transformando una parte importante de nuestras realidades.

“Me parece también que estamos leyendo que los Tribunales vamos a ser agentes de transformación social generalizada y esto desafortunadamente no va a suceder. Cada vez me convenzo más de que, si no tenemos la capacidad de transformar a la administración pública, nos vamos a encontrar con sentencias interesantes, muy innovadoras, muy aplaudibles, pero no se va a transformar la realidad”, destacó.

Atribuyó esta situación a la presión que tienen los juzgadores de distintos sectores de la sociedad por la inseguridad pública que a su vez obliga a una contracción de los derechos humanos.

El Ministro Cossío Díaz se refirió a su artículo publicado en el diario español *El País* bajo el título *La jurídica. Otra desigualdad*, en el que sostuvo que “quien está desdibujado en el derecho, terminará por estarlo también socialmente”. ➡

En movimiento contra las adicciones

El modelo preventivo ÁMBAR se aplicará en el Consejo de la Judicatura Federal

El Consejo y la Fundación Nacional Centro Interactivo Ámbar firmaron un convenio de colaboración con el objeto de difundir entre los servidores públicos y sus familias un novedoso modelo interactivo dirigido a la prevención de adicciones, a alejar las conductas de riesgo frente al consumo de drogas y a promover estilos de vida saludables en niños y jóvenes.

La Fundación integró, en colaboración con especialistas del Instituto Nacional de Psiquiatría de México y el National Institute on Drug Abuse de Estados Unidos de América, el Modelo Ámbar que también busca empoderar a los padres de familia, brindando estrategias para mejorar las relaciones familiares desde la perspectiva de un involucramiento positivo y supervisión adecuada.

El Modelo Ámbar, se integra por dos mecanismos: Ámbar Centro Interactivo Tijuana y Ámbar Centro Interactivo Itinerante.

El primero, es un proyecto vanguardista inspirado en la forma del cerebro humano, en el cual mediante un esquema de visitas secuenciadas los asistentes, principalmente niños y adolescentes entre los 10 y los 15 años, viven diferentes efectos multimedia para lograr una experiencia emotiva con participación interactiva, en la que se promueve el mayor aprendizaje de la información.

El segundo, es un sistema de proyección de imágenes capaz de transmitir información y conocimiento, en video 3D en un Domo Digital o Teatro de Inmersión/3D/Pantalla Plana.

Los dos mecanismos cuentan con un sonido envolvente de alta calidad y una máquina portátil llamada “Teclado integrador del conocimiento (TIC)”, con el cual se interactúa con los personajes de cada uno de los módulos poniendo a prueba lo aprendido.

Es muy importante señalar que se abarcará a los padres de familia así como a sus hijos, a fin de hacer integral el efecto de prevención al que induce la información de Ámbar.



Firma del convenio por el Ministro Luis María Aguilar Morales y la Maestra Nelly Ramírez Mota Velasco, Directora de la Fundación, con la presencia de Pedro Ramírez Campuzano, Presidente del Patronato de la Fundación.



Ámbar Centro Interactivo Tijuana, B.C.

El Domo Digital tiene la característica de ser inflable e itinerante, lo que permitirá que los alcances del Convenio lleguen a nivel nacional, a través de la gestión y seguimiento que por parte del Consejo tiene encomendada la Dirección General de Servicios al Personal, cuya titular es la licenciada Otilia Valencia Zárate.

Para esos efectos, se ha implementado un programa de visitas a diversas instalaciones del Poder Judicial de la Federación que ha iniciado en las siguientes sedes y fechas: Edificio Ajusco, 25 de junio; Edificio Sede del Consejo, 2 de julio; y, Edificio del Instituto de la Judicatura Federal en San Lázaro, 9 de julio, en las que participaron padres de familia del Consejo y sus hijos. 🖐

El Modelo Ámbar logra un efecto que en psicología se conoce como 'intervención', informando y concientizando a los niños y adolescentes sobre los riesgos de las drogas y las consecuencias de las adicciones, reconociéndolas como una enfermedad controlable, pero no curable, por lo que la Fundación apuesta por la prevención.

Los resultados son alentadores, ya que del análisis realizado por expertos, de cada 10 niños que reciben la información del modelo Ámbar, 1.5 de ellos tenían probabilidad de caer en alguna adicción y con esta intervención se evita.



Domo Itinerante



Comité Científico de Validación de contenidos del Modelo Ámbar

Dra. Nora Volkow
Dra. María Elena Medina Mora Icaza
Dr. Jesús Kumate Rodríguez Q.E.P.D.
Lic. Nancy Amador Buenabad
Lic. Patricia Bermúdez Lozano
Dra. Gabriela Ruiz Torres
Mtro. Jorge Ameth Villatoro Velázquez
Dr. Carlos Rodríguez Ajenjo Q.E.P.D.
Dr. Rubén Baler
Dra. Jaqueline Lloyd
Dr. Wilson Compton
Dra. Mary Ann Pentz
Dra. Melanie Domenech Rodríguez
Dra. Ana Baumann
Ing. Juan Machín Ramírez
Dra. Silvia Cruz Martín del Campo
Dr. José de Jesús Franco López
Dr. Ranulfo Romo Trujillo

Lic. Carmen Fernández Cáceres
Dra. Marcela Tiburcio Saenz
Dr. Pablo Rudomín Zernovaty
Dr. Raúl Martín del Campo Sánchez
Lic. María Elena Juárez de Beristain
Mtra. Guillermina Nátera Rey
Dr. Benito Antón Palma Q.E.P.D.
Dr. José Antonio Stephan de la Peña
Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez
Dr. Rogelio Pérez Padilla
Presbítero Manuel Zubillaga Vázquez
Dr. Luis Solís Rojas
Dr. Víctor Guiza Cruz
Dra. Silvia Morales Chainé
Dra. Laura Hernández Guzmán
Dr. Ricardo Sánchez Huesca
Dra. Marion Forgatch

Para mayor información: <http://www.ambarcentrointeractivo.org/ambar.html>

Ministro Pérez Dayán presenta libro sobre amparo fiscal

ISABEL SALMERÓN

El *Amparo Fiscal. Un estudio de derecho comparado en España, México y la Unión Europea* de Jorge Jiménez Jiménez, es una obra que agota el objetivo de comprender, con la mayor amplitud posible, el amparo fiscal, el derecho fiscal y los derechos fundamentales al abundar sobre su conocimiento integral, dijo el Ministro Alberto Pérez Dayán, al participar en la presentación de la obra.

Acompañado de Luis Manuel Pérez de Acha, experto en derecho constitucional, fiscal y administrativo, y de Jorge Jiménez Jiménez, secretario de Estudio



Jorge Jiménez Jiménez, autor del libro



Ministro Alberto Pérez Dayán. Foto: Eladio Ortiz

y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y autor de la obra, comentó que el libro es una obra científica, que pondera y contrasta el contenido doctrinal del derecho de amparo con reflexiones derivadas del ejercicio comparativo.

“Destaca para mí la evocación muy frecuente de criterios jurisprudenciales que orientan a esta fuente y convierten a la obra en una de orden práctico, en donde la doctrina se enfoca al mundo de las realidades fiscales connotando ideas sobre el particular”.

Ante compañeros, amigos y familiares del autor, el Ministro Pérez Dayán calificó la obra como un libro crítico, fundamentalmente en el apartado que aborda el tema del amparo tributario de la Unión Europea y propone la evolución en los conceptos que hasta hoy se conocen y manejan.

Al clasificar el libro, consideró que éste, por su tipo, también cabe en el de orden práctico, pues aun cuando alguna parte de su información es histórica y académica, cuando se escribe sobre la evolución de una figura como la del amparo fiscal, tanto en México como en España, Italia, y, en general en la Unión Europea, gran parte de sus conclusiones y reflexiones abonan más al campo del ejercicio profesional del derecho y el fenómeno de la tributación.

Esta característica, dijo, lo hace más útil para quien ejerce la profesión del derecho en el campo del am-



De izq. a der. Ministro Alberto Pérez Dayán, Jorge Jiménez Jiménez, autor, y Luis Manuel Pérez de Acha, experto en derecho constitucional, fiscal y administrativo. Foto: Eladio Ortiz

paro fiscal que para el estudioso doctrinario, del cual pueda generar una idea académica sobre la materia muy principalmente dirigido a la impugnación de la tributación en sede judicial.

El Ministro Pérez Dayán destacó el profundo estudio que hace el autor, desde todos los ángulos del orden fiscal, del contenido del artículo 31 constitucional fracción 4 y sus reflexiones, todo a partir de la interpretación que los tribunales han hecho de esta disposición, que es el sustento y la plataforma de la recaudación en México.

“Debo destacar que el autor, sin abandonar la extensa cita académica, aun cuando resulte para mí bastante más práctico que dogmático, hace una crítica desafiante al concepto de derechos fundamentales que han construido los tribunales de la federación, con lo que orienta a nuevas visiones y desafía el concepto creado para dar su propia posición, lo cual es valioso en la conformación de un Estado de derecho.”

De igual manera, dijo el Ministro, el autor es desafiante cuando propone profundizar en la teo-

ría de las finanzas públicas y, en particular, en la posibilidad de que los gobernados llegaran a poder incidir en ellas sin afectar a la representación popular, pues ésta es el sostén de la legitimación de un impuesto.

Luis Manuel Pérez de Acha, experto en derecho constitucional, fiscal y administrativo, por su parte, consideró que es un libro de mucha utilidad para los estudiantes de derecho y para quienes incursionan o hacen sus pininos en materia de amparo fiscal.

Es un libro crítico pero también propositivo, que no se queda en la crítica destructiva sino que hace e invita a hacer propuestas, deja abiertos espacios de trabajo, como el tema del interés legítimo en materia fiscal que es una de las grandes avenidas por explorar, y donde se han hecho algunos intentos; la justiciabilidad, el gasto público que involucra a organizaciones no gubernamentales, entre otros.

En su momento Jorge Jiménez Jiménez, autor de la obra, que fue su tesis doctoral, dio algunos pormenores de su elaboración y compartió algunas de las reflexiones en ella planteadas. ➡

La violencia contra la mujer en México se incrementa y modifica

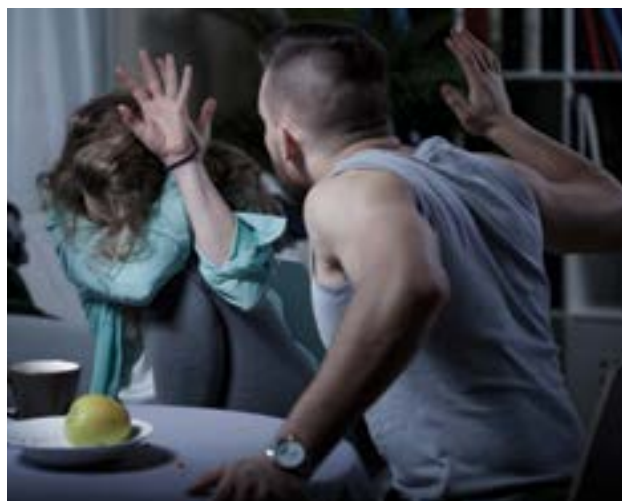
ISABEL SALMERÓN

De 1985 a 2016 se produjeron 52 mil 210 defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH), 12 mil 811 en los últimos cinco años y dos mil 746 en 2016, lo que representa 7.5 asesinatos de mujeres por día, indicadores de los que el más preocupante es el incremento sustancial que se observó en 2016, luego de que en 2013 había disminuido sustancialmente la tasa de defunciones.

Así lo señaló Carlos Javier Echarri Canovas, profesor investigador del Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales de El Colegio de México, y añadió que este incremento es significativo no sólo por su magnitud, 63 por ciento respecto a 2015, sino también porque rompe con la tendencia a la baja observada en los tres años previos.

Al dictar la conferencia *El contexto actual de la violencia feminicida en México*, a invitación de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), consideró que la respuesta a la violencia contra las mujeres debe ser reforzada para modificar las estructuras sociales que la fomentan, así como la cultura que la permite y reproduce, así como los inaceptables niveles de impunidad.

Echarri Canovas explicó los pormenores del análisis denominado *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2016*.



Ese material constituye una actualización de dos publicaciones previas realizadas por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES): *Feminicidio en México: aproximación, tendencias y cambios 1985-2009* y *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*.

Publicaciones que han tenido el aporte técnico de El Colegio de México, al que se sumó en esta nueva edición la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la cual preside el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

El estudio, dijo el investigador, muestra la heterogeneidad entre las entidades federativas en relación con las variaciones regionales de la tasa de DFPH, en la que Chihuahua dejó de ocupar el primer lugar nacional, al presentar importantes reducciones en términos absolutos y relativos y pasar de 32.3 feminicidios por cada cien mil habitantes en 2010 a 66.8 en 2015; en tanto que Colima pasó al primer lugar, con una tasa de 16.3 por cada cien mil habitantes en 2016: 3.73 veces más que el promedio nacional.



De izq. a der. María Vallarta, directora de área en la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN, y Javier Echarri Cánovas, investigador y académico de El Colegio de México. Foto: Eladio Ortiz

Echarri, quien estuvo acompañado de María de la Concepción Vallarta Vázquez, directora de área de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Alto Tribunal Constitucional, detalló que 40.2 por ciento de las DFPH en 2016 ocurrieron en tan solo cinco entidades: el Estado de México, Guerrero, Chihuahua, Ciudad de México y Veracruz.

En el ámbito municipal también se observa una importante concentración geográfica que se ha ido reduciendo, señaló el investigador, y explicó que en 2016 28.7 por ciento de las DFPH ocurrieron en veinte municipios, mientras que en 2010 una tercera parte de éstas tuvo lugar en solo diez municipios.

“La concentración de los femenicidios en algunos municipios debe verse como una oportunidad para asignar los recursos escasos en las zonas geográficas donde las mujeres están en mayor riesgo de morir por el hecho de ser mujeres”, consideró.

Ante un público plural reunido en el auditorio José María Iglesias del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se refirió a los datos más recientes que indican una distribución claramente distinta de la que se observaba hasta

2007, al concentrarse los asesinatos en mujeres jóvenes: la mitad de las víctimas tenían entre 15 y 35 años de edad.

“Las características de las víctimas en los últimos años se centran en que son solteras, una de cada cinco menor de edad y tres de cada cuatro residían en el mismo municipio donde ocurrió el asesinato”.

Otro fenómeno interesante, añadió, es el aumento de las DFPH en mujeres de la tercera edad, lo que trae consigo la urgencia de realizar mayor investigación al respecto, e incluir el tema de la violencia de género en las políticas públicas dirigidas a los adultos mayores.

El estudio, resaltó el investigador, señala que a diferencia de los homicidios con víctimas masculinas, en los que predominan ampliamente las armas de fuego; en las mujeres se siguen usando los medios más crueles, como el uso de arma blanca y el estrangulamiento, lo que evidencia la misoginia. Esto significa que no se han logrado cambiar los patrones culturales que desvalorizan a las mujeres y las conciben como algo desechable, lo que abre la puerta a una permisibilidad social ante la violencia contra las mujeres y su expresión última, el feminicidio. 🖐

Se gradúa la primera generación de la *Maestría con orientación a derechos humanos* de la SCJN

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Al encabezar la ceremonia de graduación de la primera generación de la *Maestría en Derecho con orientación a derechos humanos* de servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Alto Tribunal y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), afirmó que para el Poder Judicial del Federación (PJF), la protección de los derechos humanos nunca debe entenderse como tarea cumplida.

“Es a través de la intervención del PJF, en la definición de un balance equilibrado entre libertad del ser humano y sus restricciones para fines de convivencia social, como pueden coexistir la potestad libertaria del hombre y el derecho, es en esencia una norma que debe establecer, sí, una limitación reconociendo la libertad”, sostuvo.

Acompañado en el presídium por la presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del PJF, Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos; el Coordinador del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, Carlos Humberto Reyes Díaz y el Secretario General de la Facultad de Derecho de la UNAM, Víctor Manuel Garay Garzón, el Presidente del Alto Tribunal Constitucional felicitó a los integrantes de esta primera generación por haber alcanzado su meta, después de dos años de estudios.

Recordó que el 8 de agosto de 2016 se firmó el Convenio Específico de Colaboración Académica entre la SCJN y la UNAM para que la máxima casa de estudios impartiera la maestría, dirigida a los servidores públicos del Alto Tribunal que cumplieran los requisitos reglamentarios establecidos en el plan de estudios, en la convocatoria respectiva y, en general en la normatividad de la propia UNAM.

Así, dijo, con esta base jurídica de colaboración interinstitucional, hoy cristaliza la labor conjunta emprendida por nuestra máxima casa de estudios, y por el Tribunal Constitucional de México, a través de la primera generación de egresados de esta maestría.

La ceremonia se realizó en el *Auditorio José María Iglesias* de la SCJN, y ante los 23 estudiantes egresados, profesores, familiares y amigos, el Ministro Luis María Aguilar comentó que el enfoque prioritario del Alto Tribunal ha sido el de abrir y ampliar el acceso a nuevos y superiores estadios de conocimiento y capacitación, en igualdad de condiciones y facilidades para hombres y mujeres de todas las áreas y niveles, con el objetivo de alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Con ello se busca además, precisó, favorecer ambientes laborales libres de violencia y discriminación basados en el reconocimiento mutuo entre hombres y mujeres sobre sus capacidades, lo que se logra en un ambiente neutral como es el del estudio, donde todos concurren en igualdad de condiciones.

El Ministro Presidente consideró que la formación y la capacitación en materia de derechos humanos, a todos los niveles, no sólo deben continuar, sino que también consolidarse y fortalecerse.

Previamente, la Ministra Margarita Luna Ramos felicitó a los nuevos maestros en Derecho, y destacó que el curso se abrió tanto para el personal de las áreas jurisdiccionales como para las administrativas, y que en esta primera generación se inscribieron 23 estudiantes, quienes durante cuatro semestres asistieron a clases con un horario de 7:00 a 9:30 horas, de lunes a viernes.



De izq. A der. Víctor Manuel Garay Garzón, Secretario General de la UNAM; Ministros Margarita Luna Ramos y Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Carlos Humberto Reyes Díaz, Coordinador del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM. Foto: Eladio Ortiz

Comentó que el propósito de esta modalidad *in situ* fue facilitar la participación al personal de la SCJN, ahorrando tiempos de traslado y ausencia a las labores; conciliar la vida personal, familiar, profesional y laboral; y de esta manera brindar, particularmente a las mujeres, la oportunidad de emprender y continuar sus estudios en niveles de posgrado, con opciones que eliminen obstáculos de tiempo y distancia.

Con la experiencia alentadora de esta primera generación, en agosto próximo iniciará la segunda promoción de esta maestría, que está abierta a todo el personal de la SCJN, en un esfuerzo del Tribunal Constitucional mexicano, que propicia también que quienes hacen el esfuerzo por adquirir mayores conocimientos tengan las mejores herramientas para un desempeño institucional de excelencia, cuyos beneficiarios últimos son los justiciables.

El Coordinador del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, Carlos Humberto Reyes Díaz, felicitó a esta primera generación de alumnos, y los exhortó a concluir con el último esfuerzo administrativo, que es la obtención del título.

Explicó que el objetivo de realizar una maestría en esta materia es, justamente, mantener presente en todo momento ese aspecto de humanidad que hace tanta falta en nuestros días y sociedad.

“En una sociedad por supuesto en la que el valor de la vida parece estar un poco devaluado por tanta violencia generalizada. Es preponderante reafirmar

el valor de los derechos humanos para evitar perder la capacidad de sorpresa y que sigamos confiando en que el derecho puede ser la mejor herramienta para la construcción de una sociedad más justa y humana”, subrayó.

Víctor Manuel Garay Garzón, Secretario General de la Facultad de Derecho de la UNAM, comentó que la institución se siente no solo orgullosa, sino también comprometida por la confianza que le otorgó el Alto Tribunal Constitucional para llevar a cabo la impartición de la Maestría en Derecho con orientación en derechos humanos.

Dijo que la realización de esfuerzos como éste son dignos de celebrarse, porque “los estudiantes que hoy reconocemos serán maestras y maestros en derecho por la mejor Facultad de Derecho de toda Iberoamérica, respaldados también por el más importante Tribunal Constitucional de todo el continente”.

A nombres de los estudiantes, los alumnos Ana Carolina Magaña Molina y Manuel Poblete Ríos, agradecieron al Alto Tribunal Constitucional por atender las inquietudes de las y los servidores públicos del Alto Tribunal ante la responsabilidad que representa el conocimiento y entendimiento de los derechos humanos en el marco constitucional y convencional que actualmente rige en nuestro país y en gran parte del mundo, y darles la oportunidad de profundizar en el estudio y desarrollo de investigación, en especial en la materia de derechos humanos. 🖐

Secretarías y Secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN celebran con Ministros el *Día del Abogado*

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El Colegio de Secretarías y Secretarios de Estudio y Cuenta A.C., del Alto Tribunal Constitucional celebró el *Día del Abogado*, que se festeja el 12 de julio, con su tradicional comida, a la que asistieron los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) encabezados por su Presidente, el Ministro Luis María Aguilar Morales.

El festejo tuvo como marco el emblemático *Museo José Luis Cuevas*, donde el Ministro Presidente, en un breve mensaje de felicitación, recordó que él tuvo el gran orgullo de ser Secretario de Estudio y Cuenta y formar parte del Colegio, del que su padre, el Ministro Luis María Aguilar y Gómez, fue fundador en 1974, hace 44 años.

Exhortó a los integrantes de la asociación a mantener la unión y el trabajo, porque de esta manera se fortalece al Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta, ya que la labor que realizan en la investigación, análisis y propuestas de proyectos de resolución del Pleno y Salas del Alto Tribunal Constitucional es de suma importancia:

“De verdad, es un gran gusto como siempre y todos los años, reunirnos con el Colegio de Secretarios. Es realmente sentirnos, como lo somos, compañeros, con distintos compromisos y responsabilidades de trabajo, pero finalmente todos estamos en una misma institución buscando las mismas finalidades”.

En el convivio, realizado a la sombra de *La gigante*, la monumental escultura en bronce de 8 metros de alto y 8 toneladas, de José Luis Cuevas, los integrantes del colegio compartieron también el pan y la sal con la Ministra Norma Lucía Piña Hernández y los Minis-

tros Arturo Zaldívar, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Alberto Pérez Dayán, José Ramón Cossío Díaz, Javier Laynez Potisek, Jorge Mario Pardo Rebolledo y José Fernando Franco González Salas.

En su mensaje, el Ministro Presidente se congratuló de que en este último año el colegio haya reforzado sus propósitos y sus fines.



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, en la celebración del Día del Abogado. Foto: Gustavo Ojeda.



Secretarías y secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN celebran el Día del Abogado. Foto: Gustavo Ojeda

“Y, ahora, han definido objetivos muy concretos, entre ellos, por ejemplo la capacitación y el entendimiento jurídico, de tal modo que esto ayude a todos en el Poder Judicial de la Federación teniendo Secretarios de Estudio y Cuenta, como lo son, de gran nivel y con mucha capacitación”, subrayó.

Comentó que estos encuentros anuales, más allá de ser un evento en sí mismo, son una oportunidad para reunirse, conocerse y convivir, porque en ocasiones las labores no lo permiten fácilmente, ya que todos están involucrados en su trabajo. “Pero son buenas oportunidades, y yo creo que en esto, y en la capacitación, en la cultura en general, hacen bien en buscar que también los recursos de la cuotas del colegio sean suficientes para cumplir con sus fines”.

La Presidenta del Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN, Guadalupe de la Paz Varela Domínguez, agradeció la presencia de los Ministros, y comentó que esta convivencia se organiza con mucho cariño para los integrantes de la agrupación.

Informó también sobre los trabajos que realiza actualmente la Mesa Directiva para reunir los antecedentes del colegio con el fin de contar con una memoria histórica o fotográfica, por lo que se han dedicado a la búsqueda de documentos como foto-

grafías, que son elementos valiosos para conocer los objetivos del colegio desde sus orígenes.

Dijo estar convencida, al igual que los demás integrantes de la Mesa Directiva, que los valores que deben rescatarse de los orígenes de esta asociación, de sus maestros fundadores, es la solidaridad, comunicación y compañerismo entre todos.

Esta es, subrayó, una de las principales pretensiones de la actual Mesa Directiva, lo cual puede ser muy irónico, porque no conocen el nombre de todos los integrantes del colegio, o en qué unidad o en qué ponencia se encuentran adscritos, y esto es parte de los trabajos de la memoria.

Por tal motivo, los exhortó a rescatar esos valores por el bien del trabajo del Poder Judicial de la Federación, y en especial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al convite asistieron también como invitados especiales la Secretaria General de la Presidencia de la SCJN, Bertha Fernández y los Directores Generales del Alto Tribunal.

Al concluir la comida a la que asistieron, la Ministra, Ministros, Secretarías y Secretarios de Estudio y Cuenta, e invitados especiales, la Mesa Directiva del Colegio realizó la tradicional rifa de regalos, y posteriormente los asistentes convivieron con música hasta llegar la noche. 🖐️

Recomendaciones ante la presencia de huracanes y ciclones

ISABEL SALMERÓN

De acuerdo con los pronósticos del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), en esta temporada de lluvias México se prepara para la llegada de 14 huracanes: diez en el Océano Pacífico y cuatro más en el Atlántico, por lo que la Dirección General de Seguridad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del área de Protección Civil brinda las siguientes recomendaciones para quienes viven en zonas de riesgo.

A fin de distinguir entre un huracán y un ciclón explica que un ciclón es una concentración anormal de nubes que giran en torno a un centro de baja presión atmosférica (masa de aire caliente), cuyos vientos convergentes rotan en sentido contrario a las manecillas del reloj a grandes velocidades. Sus daños principales son por descarga de lluvia, viento, oleaje y marea de tormenta. Se clasifican de acuerdo con la fuerza de los vientos en: depresión tropical, tormenta tropical y huracán, éste último tiene cinco categorías.

El huracán es un ciclón tropical en el cual los vientos máximos sostenidos alcanzan o superan los 119 km/h. El área nubosa cubre una extensión entre los 500 y 900 kilómetros de diámetro, produciendo lluvias intensas. El ojo del huracán alcanza normalmente un diámetro que varía entre 24 y 40 km, sin embargo, puede llegar hasta 100 km. En esta etapa el ciclón se clasifica por medio de la escala Saffir-Simpson.

Detalla que el huracán categoría 1 tiene como características: vientos de 118 a 152 km/h, originando daños mínimos; daños principalmente a árboles, arbustos y casas móviles que no hayan sido previa-

mente aseguradas, daños ligeros a algunas otras estructuras, e inundaciones en caminos y carreteras en las costas bajas.

En tanto se incrementa la categoría, los daños son mayores y las medidas deben extremarse. Así para los huracanes categorías dos y tres se recomienda la evacuación de residentes en terrenos bajos en áreas costeras; en tanto que para el categoría 4 se requiere la evacuación masiva de todos los residentes dentro de un área de unos 500 metros de la costa y también de terrenos bajos, hasta 3 kilómetros tierra adentro; y para el cinco, se pide la evacuación masiva de todos los residentes dentro de un rango de 500 metros de la costa y también de terrenos bajos, hasta 3 kilómetros tierra adentro.

El área de Protección Civil advierte que el poder destructivo de cualquiera de las categorías de los ciclones, obliga a que se tomen medidas especiales de seguridad.

Afortunadamente, debido a que son fenómenos que se pueden predecir, se estableció un Sistema de Alerta Temprana con el objetivo de que, a través de la participación de la radio y la televisión, la población vulnerable esté oportunamente informada en ocasión de alguno de estos fenómenos, buscando adquirir una conciencia previsor, saber cómo actuar en cada una de ellas y reducir el temor que una situación de desastre provoca.

Este sistema, ahonda, comprende cinco fases, durante las cuales el Sistema Nacional de Protección Civil,

a través de los medios de comunicación masiva, mantiene informada a la población acerca de qué hacer:

- **Aviso.-** Se emite cuando se detecta la presencia del fenómeno.
- **Alerta.-** Se emite cuando el fenómeno detectado puede causar daño, señalando su posible trayectoria y la probable zona de afectación. Es el momento de actuar.
- **Emergencia.-** Se difundirá cuando el fenómeno se aproxime y se informará a los Municipios amenazados. Es el momento de entrar en acción y evacuar si las autoridades lo instruyen.
- **Alarma.-** Se transmitirá cuando el fenómeno esté afectando ya a determinadas comunidades. Para entonces, la población deberá estar ubicada en lugares seguros, ya que los torrentes, inundaciones y deslaves son el principal peligro.
- **Atención a la contingencia.-** Durante esta fase, las autoridades informarán sobre la situación imminente y las medidas a seguir.

¿Qué hacer en las fases de alerta, de emergencia, de alarma y después de un ciclón?

Es conveniente observar las siguientes recomendaciones porque ayudarán a proteger la vida. Al escuchar un mensaje de alerta significa que se detectó un ciclón. Si la trayectoria señalada indica que amenaza su comunidad, es momento de actuar:

Es importante ponerse en contacto con las autoridades locales de Protección Civil para saber:

Si se encuentran en la zona de riesgo, recuerden que los peligros provienen de las fuerzas de los vientos, inundaciones, torrentes y deslaves provocados por el reblandecimiento de las laderas de los cerros o de cortes de caminos.

Cuáles son los lugares destinados para albergues temporales.

Organicen un plan de protección civil, tomando en cuenta las siguientes medidas:

Determinar un lugar para reunirse en caso necesario.

Acordar la distribución de actividades preventivas que cada quien realizará.

Si el inmueble se encuentra en una zona de riesgo, tengan previsto un refugio temporal o un albergue de Protección Civil hacia donde puedan trasladarse.

Realizar las reparaciones necesarias en techos, ventanas y paredes para evitar daños mayores. En particular debe revisarse la sujeción de techos.

Guardar todos los productos que puedan conta-

minar el agua en lugares a prueba de ésta.

Procurar un lugar para proteger la documentación y equipo de trabajo.

Prever el transporte en caso de tener algún enfermo, adultos mayores o con alguna discapacidad.

Contar con botiquín de primeros auxilios.

Radio y linterna de pilas con los repuestos necesarios.

Fijar y amarrar bien lo que el viento pueda lanzar.

Guardar objetos sueltos (macetas, botes de basura, herramientas, etc.), que pueda lanzar el viento. Retirar objetos colgantes.

Limpiar la azotea, desagües, canales y coladeras, y barrer la calle destapando las atarjeas.

Cuando escuchen el mensaje de emergencia en su municipio:

Si las autoridades indican evacuar el área, hay que hacerlo. Esta recomendación se basa en el conocimiento de la peligrosidad del ciclón, realizando las siguientes actividades:

- Asegurar las instalaciones.
- Conservar la calma.
- Continuar escuchando la radio portátil para obtener información o instrucciones relativas al ciclón.
- Desconectar todos los aparatos y el interruptor de energía eléctrica.
- Cerrar las llaves de gas y agua.

Si las instalaciones son seguras, hay que realizar las siguientes acciones:

- Conservar la calma.
- Cerrar puertas y ventanas, protegiendo interiormente los cristales con cinta adhesiva en forma de X; no abrir las cortinas, éstas protegerán de cualquier astillamiento de cristales. Alternativamente, se pueden tapiar las ventanas.
- Tener a la mano artículos de emergencia.
- Mantener el radio de pilas encendido para recibir información e instrucciones de fuentes oficiales.
- Vigilar constantemente el nivel de agua cercano a las instalaciones.
- Mantenerse alejados de puertas y ventanas.
- Si el viento abre una puerta o ventana no avance hacia ella de manera frontal.
- No salgan del inmueble si existen torrentes o inundaciones.

El ojo del ciclón crea una calma que puede durar hasta una hora y después viene la fuerza destructora con vientos a gran velocidad en sentido contrario. 

Noche de remates... en la cancha de voleibol

ADRIANA POLO



Fotos: Adriana Polo

Colegio La Fontaine y Supremas se coronaron como los rotundos ganadores de las categorías varonil y femenil, respectivamente, del Torneo de Voleibol 2018, luego de más de un mes en el que se enfrentaron a diversos equipos.

Sin duda el 9 de julio fue una noche de emociones para los espectadores, quienes estuvieron al filo de la butaca con los remates de uno y otro equipo en una lucha desesperada por obtener un lugar en el *Encuentro Nacional Deportivo del Poder Judicial de la Federación* que se llevará a cabo en breve.

Un torneo lleno de adrenalina en el que a lo largo de varias semanas, los lunes y miércoles, integrantes de 12 equipos se dieron cita en las canchas del Centro Universitario México (CUM) para disputarse un lugar y medirse con los mejores jugadores a nivel nacional.

La garra y coraje de los competidores en la rama varonil llevaron a los equipos *Bolas Calientes* y *Último Suspiro* al segundo y tercer lugar, respectivamente.

Las mujeres demostraron gran destreza y entusiasmo, coronando en el segundo lugar al equipo de *Panteras* y en el tercero a *Libélulas*.

Una vez más la SCJN se congratula de contribuir a fomentar un ambiente de unidad y compañerismo a través del deporte y la recreación entre los trabajadores del Alto Tribunal. 🖐️



GANADORAS (ES) DE VOLEIBOL 2018

Rama Varonil		Rama Femenil	
1°	COLEGIO LAFONTAINE	1°	SUPREMAS
1	Martínez Arriola Alán Yassir	1	Ramírez Zúñiga Isabel
2	Flores Martínez Ricardo	2	Tierranueva López Ma Refugio Del Carmen
3	Campos Straffon Edgar Donovan	3	Valencia Aceves María Antonieta
4	Morales Barrera Bruno Efraín	4	Rivera Gracida María Beatriz
5	Lara Estrada Gerardo	5	Hernández Acosta Aurora
6	Alemán Izaguirre Juan Pablo	6	Reynaga Ureña María Elena
7	Mercado Carmona Anton Irving	7	Celis Arias Mireya
8	Torres Gámez Héctor Silverio	8	Godínez Carranza Verónica
9	Solís Cuevas Luis Antonio	9	Ramírez Hernández Santa
		10	Ruíz Barajas Sandra Nallely

2°	BOLAS CALIENTES	2°	PANTERAS
1	Pérez Zavala Carlos	1	Velázquez Ríos Ma. Esther
2	García Sánchez Miguel Alejandro	2	Franco González Norma Angélica
3	Reyes Moreno Julio Antonio	3	Hernández Espejel Nely
4	Becerra García Pablo Eduardo	4	García Quintero Norma Olimpia
5	Reyes Villa Antonio	5	Gallegos Malagón Sara Eugenia
6	Durón Flores Sergio	6	Cruz Nicasio Ana Victoria
7	Acuautla Olvera Francisco	7	Durán Dávila Cynthia
8	Ojeda Chávez Juan Francisco	8	Espejel Ledezma Ariadne
9	Ayala Velazquez Yasir	9	Ocampo Pérez Esperanza
		10	Alcalá María Elizabeth

3°	ÚLTIMO SUSPIRO	3°	LIBÉLULAS
1	Ramírez Ortega Miguel Ángel	1	Soriano Jasso Carolina
2	Aquil Sixtos David Alejandro	2	Acosta Victoria María Fernanda
3	González De La Mora Víctor Manuel	3	Castro González Lorena
4	Meza Guerra Gumaro Roberto	4	Robles Granadillo Katinka
5	González Núñez Clemente	5	Martínez Benítez María Adaia
6	Sánchez Carranza José Hazael	6	Guzmán Conde María Esther
7	Uribe Millán Andrés	7	Francisco Sotelo Teresa
8	Benítez Dávalos David Sadrac	8	Román Santana Ana Ivonne
9	Yañez Ramos Juan Alejandro	9	Guadarrama Rinconi Brenda Fabiola
10	Palomo Regino José		

Instituto de la Judicatura Federal y asociaciones de abogados realizan mesas de análisis sobre el SJPA

En cumplimiento del *Programa Integral sobre el Sistema Penal Acusatorio*, que se desprende del *Plan de Trabajo 2018* del Instituto de la Judicatura Federal, se llevaron a cabo las Mesas de análisis y los Talleres de audiencias sobre medidas cautelares en el Sistema Penal Acusatorio, organizados por esta Escuela Judicial y la *Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C.*, como parte del convenio de colaboración celebrado entre ambas instituciones.

Durante la última semana de junio y las primeras dos de julio, la sede central del Instituto y el *Edificio Espejo*, sede del Consejo de la Judicatura Federal, abrieron sus puertas a más de 200 asistentes, entre magistrados, jueces y secretarios de tribunales de Circuito y de juzgados de Distrito, asistentes de Centros de Justicia Penal Federal y defensores públicos del Poder Judicial de la Federación, agentes del Ministerio Público federales, así como barristas y foro jurídico en general.

Los participantes discutieron temas como prisión preventiva justificada como última *ratio*; medidas cautelares diversas a la prisión preventiva justificada; el ministerio público frente a la prisión preventiva justificada; retos y perspectivas en materia de medidas cautelares; el papel del juzgador en la imposición de medidas cautelares y los derechos humanos frente a estas medidas.

Las discusiones se complementaron con el análisis y simulación de casos prácticos dentro de los talleres de audiencias celebrados, y fueron parte del repertorio que busca la conformación de un nuevo razonamiento jurídico a partir del conocimiento adquirido.

El fortalecimiento de las competencias de los operadores jurídicos en el Sistema Penal Acusatorio y en

el Juicio de Amparo en Materia Penal, a través de la mejora continua de los servicios públicos de impartición de justicia y de defensa pública penal federal, es la principal intención de este ejercicio formativo.

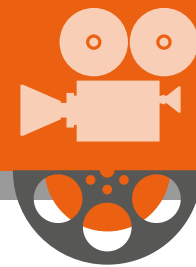
En la inauguración de los trabajos participaron el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; el Presidente de la *Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.*, José Mario de la Garza Marroquín, así como el Director General del Instituto de la Judicatura Federal, Magistrado Wilfrido Castañón León.

La materialización de ejercicios formativos y de capacitación que cuentan con un respaldo institucional sólido y acorde a las respuestas y soluciones que requieren las novedades en el sistema de justicia penal, dentro del plan de trabajo del instituto.

Dentro de las propuestas planteadas, destaca la conferencia magistral dictada por el Ministro de la Corte, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien de manera brillante reflexionó y aportó su experiencia en torno al tratamiento de los derechos humanos frente a la medida cautelar de prisión preventiva, con lo que ofreció a los asistentes una perspectiva desde la visión del máximo tribunal de nuestro país.

Así, el Instituto de la Judicatura Federal, fiel a su misión institucional, mantiene una vigencia académica óptima y de utilidad para los funcionarios del Poder Judicial de la Federación, logra el establecimiento de convenios de colaboración académica con instituciones de alta calidad educativa y profesional, y refrenda su compromiso con la actualización, mejoramiento y reconocimiento de nuevas tendencias en la impartición de justicia. 

La Justicia y el cine



Mi pecado me condena y los rompecabezas de Hitchcock

OSCAR BALLEZA

En el piso de una habitación está el cuerpo de un hombre con sangre en la cabeza y un tubo de metal en su costado. Una puerta con colgantes en movimiento nos dice que alguien acaba de salir huyendo. Monsieur Villette ha muerto.

Un hombre vestido con sotana recorre las calles nocturnas y solitarias de la provincia de Quebec de los años 50. Su sombra contrasta en la pared al más puro estilo del *Nosferatu* de Murnau. El sujeto entra a una iglesia y ante el sacerdote Michael Logan confiesa el homicidio.

Es el día después. Los curiosos y la policía están en el lugar de los hechos. El inspector Larrue, encargado del caso, observa a lo lejos al padre Logan que está en la calle, inquieto, se encuentra con la señora Ruth Grandfort, evita que se acerque al domicilio, se dicen algo en secreto y se retiran del lugar.

El inspector Larrue inicia las investigaciones. Un par de jovencitas asegura haber visto a un hombre vestido con sotana salir del domicilio de Villette, pasadas las once de la noche, la misma hora del homicidio.

Tras una serie de visitas a los templos religiosos e interrogatorios a todos los sacerdotes de

la provincia, sólo el padre Logan se dijo impedido para revelar su paradero a la hora del homicidio. Y cuando fue cuestionado sobre su encuentro con la señora Grandfort en la calle no quiso dar declaraciones. Así se convirtió en el principal sospechoso.

La señora Grandfort fue citada a declarar, acompañada por su marido, ante el fiscal, el inspector, y sin abogados. Admitió que sostuvo una relación sentimental con Michael Logan antes de que ella contrajera matrimonio y antes de que él se volviera sacerdote. Sin embargo, tiempo después, reveló que sostuvieron un encuentro del que fue testigo monsieur Villette y pretendía chantajearlos para no contar la verdad.

La señora Grandfort, aseguró que la noche del homicidio estaba con el padre Logan planeando visitar al día siguiente al señor Villette y ponerle fin a los chantajes. Su confesión originó un móvil para que el padre quisiera asesinarlo.

Michael Logan es llevado a juicio como el principal sospechoso de la muerte de monsieur Villette en medio de una encrucijada moral para su profesión. ¿Romperá el secreto de confesión para evitar ir a prisión? ¿Podrá ser obligado legalmente? ¿Confesará si sostuvo

o no una relación con la señora Grandfort poniendo en riesgo su carrera en el sacerdocio?

Afuera del edificio de tribunales suena un disparo y cae al piso una mujer que trabajaba como ama de llaves en la Catedral de Quebec.

Fiel a su estilo, Alfred Hitchcock distribuye piezas de un rompecabezas, esconde elementos y juega con la mente del espectador para conseguir un efecto dramático y de suspenso. Así es *Mi pecado me condena* (*I Confess*, 1953) una premisa que parece simple pero que construye para dejarlo todo hasta el final.

El entonces joven actor Montgomery Clift da vida a Michael Logan, quien rompe con el estereotipo del sacerdote de película clásica; el adulto, robusto, calvo y entrado en años por uno joven, bien parecido, inquieto, que bien puede ser firme en su comportamiento o víctima de sus confusiones. Anne Baxter es Ruth Grandfort y Karl Maden es el inspector Larrue en este clásico de suspense de Hitchcock con tintes de drama judicial que invita a reflexionar sobre el poder de un secreto de confesión. *Mi pecado me condena*, es un referente para estudiosos del derecho.* 🖐

Convivencia con la familia constituye, en el caso de las personas privadas de su libertad, un derecho modulable o restringido, en aras de preservar la disciplina y seguridad de los centros de reinserción social

LORENA TABOADA PACHECO



Un interno solicitó a las autoridades de un Centro Federal de Readaptación Social la autorización del ingreso conjunto de su esposa y sus tres hijos menores, en concepto de visita familiar, lo que le fue negado, ya que el artículo 20 del Manual de Visitas de los Centros Federales de Readaptación Social impide permitir el acceso simultáneo a más de tres personas en la visita.

Por ello, promovió juicio de amparo reclamando la inconstitucionalidad de dicho precepto. El juez de Distrito negó la protección constitucional, por lo que el quejoso interpuso recurso de revisión del cual se reservó jurisdicción a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer sobre el tema de constitucionalidad.

La Primera Sala partió de que la pena privativa de libertad comporta una afectación a otros derechos humanos y las personas ubicadas en tal supuesto tienen derecho a vivir en condiciones compatibles con su dignidad personal, por lo que la limitación al derecho a la privacidad y vida familiar de los reclusos debe ser ra-

zonable, proporcional y absolutamente necesaria.

Sin embargo, el derecho a la convivencia con la familia constituye, en el caso de las personas privadas de su libertad, un derecho modulable o restringido, pues en aras de preservar la disciplina y seguridad de los centros de reinserción social, el Estado puede limitar a un número determinado la cantidad de familiares que de manera simultánea puedan visitar al interno, por lo que las autoridades, en ciertos casos, deben realizar una valoración de las particulares circunstancias del interno y las posibles condiciones de seguridad ofrecidas por el Centro de Reinserción respectivo, es decir, examinar el caso concreto, a efecto de flexibilizar la cantidad de integrantes del núcleo familiar que puedan visitarlo simultáneamente, cuando quienes acuden son sus hijos menores de edad.

De este modo, el primer párrafo del artículo 20 del Manual de Visitas de los Centros Federales de Readaptación Social no resulta inconstitucional, siempre y cuando

se interprete de conformidad con los derechos de las personas privadas de su libertad de convivir con su familia y los derechos de los menores para tal convivencia.

Así, deberá considerarse de manera general que la cantidad de personas a las cuales se les permitirá el acceso de manera simultánea para realizar la visita familiar al interno sería de tres personas, incluyendo adultos y menores de edad, en aras de mantener la disciplina y orden de los Centros de Reinserción, para lo cual la autoridad deberá considerar el espacio, el personal disponible y las condiciones de seguridad.

Igualmente, se deberá ponderar en cada caso, la posibilidad de que excepcionalmente se permita el acceso a más de tres personas, siempre que ello tienda a garantizar el derecho a la convivencia familiar, fomentar la reinserción social del sentenciado y al interés superior del menor y; cuando las circunstancias específicas de la familia de que se trate, las condiciones de espacio y seguridad y el comportamiento y peligrosidad del interno lo hagan posible. ➤

Pensión de viudez. Exigir mayores requisitos al viudo que a la viuda para acceder a ella es contrario a los derechos de igualdad y no discriminación

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



El artículo 152 de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997 prevé la existencia del derecho a la pensión de viudez para quien fue esposa o concubina del asegurado o pensionado, esto es, para la viuda; de igual forma, prevé la pensión que le corresponderá al viudo, pero en este último caso agrega dos requisitos adicionales para hacerse acreedor al otorgamiento de la pensión: la incapacidad total y la dependencia económica con la trabajadora asegurada fallecida.

De la revisión constitucional realizada a dicho precepto con motivo de un recurso de revisión, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación explicó que la decisión del legislador de otorgar el derecho a la pensión de viudez a la viuda y al viudo del trabajador [a] o pensionado [a], pero añadiendo requisitos para este último que la viuda no tiene que acreditar, hace que los individuos sean tratados de distinta forma por la norma y evidencia una trasgresión al derecho de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente sus artículos 1 y 4 que ordenan que ambos sexos serán iguales ante la ley.

En ese tenor, ante una misma situación jurídica se da un trato diferente a los beneficiarios viu-

dos de las aseguradas o pensionadas, dado que condiciona el derecho a la pensión de viudez sin razones válidas que lo justifiquen, pues la exigencia de que esté totalmente incapacitado y hubiese dependido económicamente de la asegurada, se basa simplemente en el género de la persona, lo que revela que se está frente a un supuesto en el que la diferencia de trato no es legítima.

En efecto, la Sala consideró que tal distinción no supera el escrutinio constitucional, porque además de fundarse exclusivamente en el género, no existen en el proceso de reformas razones distintas que la justifiquen, lo cual hace que el precepto incurra en una de las prohibiciones específicas de discriminación contenidas en el artículo 1, párrafo tercero, de la Ley Fundamental, al menoscabar los derechos del viudo en función del género y, en esa medida, contra su dignidad humana; máxime si se atiende a que las trabajadoras también tienen derecho a asegurar a sus esposos o concubinos y no únicamente cuando dependan de ellas económicamente o cuando tengan una incapacidad total, por lo que estos condicionamientos no deben existir por razones de igualdad, sino que las mismas prerrogativas deben corresponder al viudo o concubino de la trabajadora que también cotizó como el varón.

De esta manera, no obstante el derecho fundamental de igualdad entre el hombre y la mujer ante la ley y el derecho a que los integrantes de las familias de los trabajadores, sin distinción de género, disfruten, entre otros, de los seguros de vida, el legislador ordinario, con infracción a esos valores fundamentales, estableció un trato distinto para tener acceso a dicha pensión proporcionada por el instituto, tratándose del viudo de la trabajadora asegurada.

Por tanto, se concluye en la resolución, al prever el artículo 152 de la Ley del Seguro Social vigente al 30 de junio de 1997, mayores requisitos al viudo que se haya colocado en el supuesto del otorgamiento de la pensión de viudez, exigiéndole la acreditación de estar incapacitado totalmente y que en vida de su cónyuge hubiese dependido económicamente de ésta, infringe los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que pugnan por la eliminación de la discriminación de género, pues debe preverse que al encontrarse en situaciones de igualdad, ambas personas deberán ser tratados de igual manera, lo que redundará en la seguridad de no privarlos de un beneficio o bien soportar un perjuicio desigual e injustificado, como en el caso resulta la imposición de requisitos adicionales para el viudo. ➡

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- ***Juzgado federal resuelve que son inconstitucionales dos artículos del Código Civil del estado de Puebla, porque vulneran diversos derechos humanos de adolescentes que desean contraer matrimonio en forma libre.***

Por violaciones al derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad y no discriminación, así como a la protección a la familia, el titular del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, informa que, en el amparo 2162/2017, concedió la protección de la justicia federal a una menor de edad para contraer matrimonio con el padre de su hija, con quien lleva dos años de vida en pareja.

La sentencia de amparo ordena al encargado del Registro Civil del Municipio de Acajete, Puebla, dejar insubsistente el oficio reclamado en el que se negaba el acceso a la institución jurídica en cuestión, y, en su lugar, emitir otro en el que inaplique los artículos 299, fracción I y 300 del Código Civil de la entidad, a fin de que se autorice a la quejosa contraer matrimonio, siempre que aún exista la voluntad de los contrayentes para hacerlo.

La sentencia subraya que ambos artículos prohíben de manera absoluta –sin excepción alguna– que los menores de 18 años puedan contraer matrimonio, lo que vulnera los derechos humanos al libre desarrollo de la personalidad, de dignidad humana, protección a la familia e igualdad y no discriminación, reconocidos en los artículos 1 y 4 constitucionales, así como en el 17 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*.

Puntualiza que declarar inconstitucionales e inconvencionales los artículos 299 fracción I y 300 del Código Civil del Estado de Puebla no implica, de modo alguno, que se permita siempre y en todos los casos que los menores de 18 años accedan al matrimonio.

Subraya que siempre que un adolescente pretenda contraer matrimonio, la autoridad administrativa o jurisdiccional debe recurrir al mecanismo legal que estime idóneo en cada caso para realizar una ponderación que determine si el menor tiene la suficiente madurez y conocimiento para tomar tal determinación.

En este caso, se concluyó que la menor quejosa, representada en este juicio por sus padres, se sitúa en una posición excepcional cuyas condiciones particulares ameritan que acceda a la institución del matrimonio.

Se puntualiza que la prohibición absoluta, contemplada en los referidos artículos, no da lugar a que un adolescente con suficiente conocimiento y madurez pueda tomar una decisión sobre su estado civil, si así lo decide libre y voluntariamente, como parte de su proyecto de vida, en ejercicio de su autodeterminación.

Por tanto, ambos artículos no contemplan la evolución progresiva de la autonomía de los menores, inobservando que el conocimiento y la madurez adquiridos en diversas etapas de la niñez son determinantes para el ejercicio autónomo de los derechos de los infantes.

Añade que sería válido que el Código en cuestión permitiera que un menor de edad contrajera matrimonio atendiendo a ciertas circunstancias que presuman su madurez y libertad para ello; por ejemplo, que fuera padre o madre, o que sostuviera una vida en común con otra persona.

Agrega que, para el ejercicio de tal derecho, se requeriría la participación de los padres del adolescen-

te o de algún representante especial, a través de un procedimiento administrativo o jurisdiccional que garantice simultáneamente tanto la protección al menor como el acceso a tal derecho.

La sentencia cita tendencias internacionales que reconocen la autonomía progresiva de los menores –en función de su edad y madurez– a efecto de garantizar el ejercicio de sus derechos.

Por lo que hace al derecho humano a la protección a la familia, la autoridad jurisdiccional establece que tanto la Constitución como los tratados internacionales suscritos por México reconocen que la familia es un elemento natural y fundamental de la sociedad, por lo cual el Estado debe protegerla; además, que el matrimonio no es la única forma de familia. En suma, indica que el Estado debe prever los medios de protección a las familias de hecho que no se encuentran bajo el esquema de matrimonio.

En este contexto, añade, los artículos 299, fracción I y 300 del Código Civil del Estado de Puebla, al no permitir de manera absoluta el matrimonio a un menor de edad, desconocen que en la realidad social actual existen familias encabezadas por adolescentes que son, a su vez, progenitores de infantes, lo que restringe la posibilidad de que el Estado proteja este tipo de familias. Máxime que la minoría de edad también genera que un adolescente no pueda acceder a la institución del concubinato, pues para ello deben cubrirse los requisitos para contraer matrimonio; por tanto, también se le veda a ese sector este tipo de protección estatal.

Añade la sentencia que en el ámbito internacional se ha reconocido la existencia de familias encabeza-

das por adolescentes que, en su calidad de “jefes de familia menores de edad”, merecen una protección mayor atendiendo a sus necesidades específicas.

Al impedir el matrimonio, ambos artículos privan a las uniones conformadas por un menor de edad de derechos tales como el de seguridad social o hereditarios; así como de beneficios de índole jurídica, económica y social que prevé el matrimonio.

Subraya que, desde la óptica social, además, la vida en común fuera del matrimonio puede generar, en algunas comunidades, una suerte de discriminación tanto para los convivientes como para su descendencia. 🖐️



Derechos Humanos

Bibliotecas accesibles para todas las personas

ROBERTO JORGE FLORES RÍOS

Cada biblioteca debe ser accesible, porque es el espacio idóneo para que toda persona con deseos de saber, pueda aprender e incluso divertirse; pero generalmente no están adaptadas para quienes tenemos discapacidad visual. La principal razón es la falta de recursos económicos, humanos o tecnológicos.

Las personas con discapacidad nos enfrentamos con una serie de barreras en la sociedad: en la ciudad, en la calle, en la escuela, con la gente, en el transporte, o en las bibliotecas. Esas barreras impiden y dificultan nuestra plena inclusión.

Las bibliotecas deben implementar todos los mecanismos y adecuaciones necesarias en pro de la accesibilidad de sus instalaciones y acervos para todos, incluidas las personas con discapacidad, a fin de garantizar el acceso pleno y efectivo a la educación, a la información y a la cultura.

Escribo sobre personas que se encuentran en mi condición de vida, discapacidad visual, y les platicaré de algunas barreras que enfrentamos al momento de acudir a una biblioteca y querer consultar sus acervos. Por ejemplo, el libro impreso en tinta y papel es el primer gran obstáculo al que nos enfrentamos, por ser y estar pensado para leerse con los ojos. Es la primera gran barrera para alguien con ceguera o visión baja.

El pasado 25 de mayo, la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, llevó a cabo el *Cuarto seminario de bibliotecas e inclusión social: retos y perspectivas*. El evento puso en la mesa diferentes temas sobre la accesibilidad e inclusión en las bibliotecas del Poder Judicial de la Federación para todas las personas con discapacidad.

El Ministro Presidente, Luis María Aguilar Morales, explicó que, para combatir la discriminación por razones de discapacidad, “es menester realizar ajustes razonables para permitir el pleno goce de derechos” y

señaló que “es imperativo que las bibliotecas encuentren las formas de allegar sus acervos a las personas con discapacidad para cumplir cabalmente, sin discriminación alguna, su papel en la transmisión de la cultura en general y, con mayor razón la especializada”.

Este firme llamado no debe pasar inadvertido, es un importante mensaje que deben atender no solo las bibliotecas, sino las y los juzgadores en sus labores jurisdiccionales, las instituciones públicas en sus actividades y la sociedad en su conjunto para proteger, respetar y garantizar el ejercicio de derechos humanos a las personas con discapacidad. Las bibliotecas deben facilitar los servicios para que las personas con diversidades visuales podamos acceder a ellos de modo más independiente.

La Suprema Corte de Justicia ha puesto a disposición de la comunidad con discapacidad visual el acceso a algunas ayudas técnicas, conocidas como tiflotecnologías, por ejemplo una impresora braille.

La *Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora*, que alberga un acervo especializado en la ciencia jurídica y ciencias afines, brinda algunos servicios a las personas con discapacidad visual. Por ejemplo, cuenta con algunos títulos impresos en el sistema Braille, para quienes gustan de leer a mano, y brinda ayudas técnicas que permiten a una persona con discapacidad visual acceder de manera más independiente a la información que necesite, escuchando el texto.

Así, la biblioteca cuenta con un equipo de cómputo que tiene un software lector de pantalla, el cual funciona como una ayuda técnica a través de una voz precargada, que verbaliza algunas funciones del ordenador y se puede manejar a través del teclado y por comandos de teclas.

Además, cuenta con un software dirigido a las personas ciegas o con visión baja, para que puedan in-

teractuar con un texto, libro, revista o cualquier impresión escaneada, por medio del lector de pantalla. Aquí quiero decir algo particularmente importante, ¡no rayes los libros por favor!, no los subrayes, marques, ni escribas; en verdad no lo hagas, todo esto se convierte en basura al escanearse para digitalizar un texto, basura que dificulta y complica la tarea de quien debe o requiere digitalizar un libro para que posteriormente pueda leerlo una persona con discapacidad visual.

Otro servicio importante, que he utilizado en muchas ocasiones ante la inaccesibilidad de libros, artículos o textos electrónicos, es la conversión de textos que están en formatos como PDF, que generalmente no son accesibles con todos los programas lectores de pantalla. Con esa herramienta se pueden convertir a un formato fácil de manejar como word.

Bibliotecas para todas y todos, debe ser el objetivo primordial de estas instituciones, para transmitir el conocimiento y la información a todas las personas sin obstáculos o restricciones de distancia, lengua, edad, género, origen étnico o nacional, discapacidad, entre otros, es decir, sin ningún tipo de discriminación.

Un reto actual del Estado mexicano, para que las bibliotecas digitalicen sus acervos bibliográficos que, mayoritariamente, se encuentran impresos en tinta y papel.

Libros, libros y libros para leerse con los ojos, inaccesibles para personas en mi condición de discapacidad visual. Pero esa labor no debe limitarse a digitalizarlos y nutrir las bibliotecas virtuales, sino que es fundamental tener el cuidado y la atención de hacerlo en formatos accesibles, pues de nada sirve realizarlo si se digitaliza en formatos que no sean compatibles con los lectores de pantalla.

Sí, pugno a favor de la materialización de bibliotecas digitales, con contenido de cultura en general, pero mucho más por el conocimiento especializado, por libros, artículos y revistas digitales en formatos accesibles, pensados para todos. Critico que los textos electrónicos existentes, casi en su totalidad, se encuentran en formatos inaccesibles y por tanto, no permiten una efectiva inclusión de la diversidad humana, conformando nuevas barreras electrónicas.

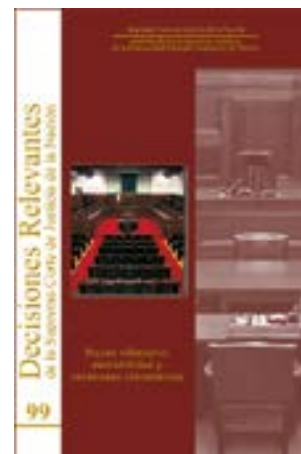
Por último, un elemento fundamental en toda esta tarea: Se debe concientizar y capacitar al personal de las bibliotecas en estos temas, orientados a sensibilizar a toda la comunidad sobre la inclusión de las personas con discapacidad, para el pleno y efectivo ejercicio de nuestros derechos a la educación, recreación, información y a la cultura, entre varios otros, para la plena inclusión de todas las personas con discapacidad visual, en la sociedad de nuestro país. 🖐️.



Publicaciones

DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *SERIE*, NÚM. 99. BUZÓN TRIBUTARIO, CONTABILIDAD Y REVISIONES ELECTRÓNICAS

Síntesis del amparo en revisión 1287/2015, resuelto por la Segunda Sala del Máximo Tribunal; el asunto se refirió a la impugnación de diversos preceptos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, y a sus implicaciones en los derechos de legalidad, seguridad jurídica, audiencia, acceso a la justicia e igualdad. Se agregan las tesis derivadas, un breve estudio sobre las notificaciones fiscales y un comentario del doctor Miguel Alejandro López Olvera, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

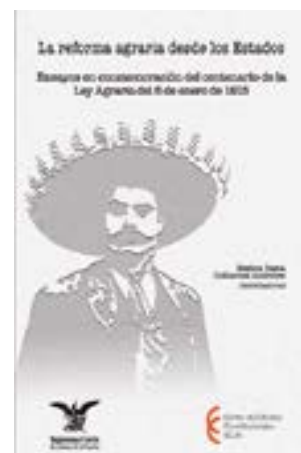


DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO, *SERIE*, NÚM. 4. EL PRINCIPIO DE JUSTICIA UNIVERSAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE CRÍMENES INTERNACIONALES. UN ESTUDIO HISTÓRICO Y COMPARADO CON ESPECIAL REFERENCIA A LA SITUACIÓN ESPAÑOLA

El principio de justicia universal es una de las herramientas más eficaces que puede tener un Estado o la comunidad internacional para luchar contra la impunidad de crímenes especialmente graves. En este volumen se detalla la historia de ese principio, se le analiza conceptual y doctrinalmente, y se describe su desarrollo en el derecho internacional y en el comparado, haciendo referencia especial a España, cuya jurisdicción ha conocido de numerosos casos que han generado criterios sobre atribuciones competenciales y la compatibilidad de la justicia universal con el principio de legalidad.

LA REFORMA AGRARIA DESDE LOS ESTADOS ENSAYOS EN CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA LEY AGRARIA DEL 6 DE ENERO DE 1915

La Ley Agraria del 6 de enero de 1915 marcó la pauta para redistribuir la tierra en México y creó la figura del ejido. Fue uno de los antecedentes históricos del vínculo entre derechos colectivos, propiedad y orden social. En esta obra se incluyen tres ensayos relativos a la forma en que esa ley impactó en los Estados y, sobre todo, en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estos textos ayudan a entender el proceso de transformación de la tenencia de la tierra.



**DVD-ROM LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN, 2018**

Esta versión incorpora información legislativa y jurisprudencial actualizada sobre dichas materias, la cual puede ser consultada de manera simultánea, gracias a una plataforma informática con importantes mejoras que facilitan su operación. La base de datos se conforma de 8,602 tesis aisladas y de jurisprudencia publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta* hasta marzo de 2018, asociadas a diversos ordenamientos federales, estatales, tratados internacionales y a los conceptos jurídicos que componen el índice respectivo, el que a su vez está relacionado con los textos legales federales e internacionales. En el caso de la Ley Federal del Trabajo, por su importancia, se pueden visualizar los artículos anteriores a su reforma de 30 de noviembre de 2012 con su información relacionada. Además se cuenta con la historia legislativa de esta Ley vigente a partir de 1970, hasta su última reforma de 12 de junio de 2015, así como tres apartados, uno sobre la competencia constitucional de las autoridades del trabajo, en donde es posible consultar el decreto de reforma constitucional en materia de justicia laboral de 24 de febrero de 2017 en vías de implementarse, otro que muestra los instrumentos internacionales en estas materias y uno más que contiene las Normas Oficiales Mexicanas vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.



**CD-ROM JURISPRUDENCIA Y CRITERIOS RELEVANTES
EN MATERIA DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, 2018
(LIBRO ELECTRÓNICO CON BASE DE DATOS)**

Este CD-ROM contiene los criterios relevantes –ejecutorias respecto de las cuales no se elaboró tesis– en materia de controversias constitucionales. La compilación está actualizada al mes de abril de 2018. Entre otras particularidades, las sentencias incluyen los datos de publicación del *Semanario Judicial de la Federación* y de la *Gaceta*, y de los votos con que se relacionan.

Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Bibliohemerográficas



Derecho constitucional profundizado.

Autor:

Diego A. Dolabjian.

Clasificación:

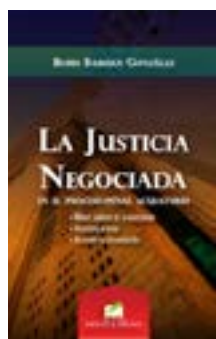
Eo10.157

D642d

Pie de imprenta:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Ediar, 2017. 493 páginas: ilustraciones; 22 cm. ISBN 9789505743728.

Análisis pormenorizado acerca de la teoría constitucional europea y norteamericana, en cuanto a su estructura se refiere, desde el siglo XVIII hasta nuestros días. Por una parte, se examinan los contenidos particulares que el legislador argentino ha retomado como directrices objetivas de la doctrina general. De igual forma, se abordan temas como el fundamento de la supremacía constitucional, las cortes y tribunales constitucionales como legisladores en sentido material, el sustento de la jurisprudencia constitucional y la integración del discurso garantista en la Constitución. Finalmente, se expone la metodología con las que ponderan las premisas de la interpretación de los principios constitucionales.



La justicia negociada en el proceso penal acusatorio.

Autor:

Boris Barrios González.

Clasificación:

H359

B377j

Pie de imprenta:

Ciudad de Panamá: Librería y Editorial Barrios & Barrios, 2017. 188 páginas; 21 cm. ISBN 9789962090793.

Obra monográfica que analiza la figura del derecho penal panameño relativo a la conmutación de las penas de prisión a cambio de la reparación del daño. Se explica el funcionamiento en la praxis conforme al sistema penal acusatorio recientemente establecido en dicho país, de la referida figura que habilita en ciertos casos considerados como no graves, a ambas partes para que estén en posibilidades de negociar una solución alternativa a la pena carcelaria; reconociendo de esta forma también el papel de la víctima dentro de este proceso.



Argumentación, derechos humanos y justicia.

Autor:

Robert Alexy [y otros doce].

Clasificación:

Q010

A738.2a

Pie de imprenta:

Buenos Aires, Argentina: Astrea, 2017. xxiii, 403 páginas: ilustraciones; 23 cm. ISBN 9789877061987.

Compendio de estudios presentados en seminarios realizados en la facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 2015 y 2016. Se abordan, desde la perspectiva filosófica temas como la integración de los Derechos Humanos a la legislación, la lógica argumentativa que sustenta la tutela y materialización de los derechos fundamentales, así como las reglas utilizadas en la ponderación de derechos. Además, se examinan las teorías más importantes de Robert Alexy en cuanto al positivismo jurídico, los conceptos de moral, dignidad e inclusión, el sistema de normas constitucionales, el replanteamiento del derecho a partir del holocausto judío, la rigidez y flexibilidad de la norma, la teoría de la corrección del derecho y el principio de no contradicción.



Bioética y bioderecho: reflexiones clásicas y nuevos desafíos.

Coordinadores:

Sarah Chan, Francisco Ibarra Palafox, María de Jesús Medina Arellano.

Clasificación:

Q110.113

B563.2b

Pie de imprenta:

Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018. xiii, 465 páginas; 23 cm. ISBN 9786073000796.

Reflexiones en torno a cuestiones derivadas del surgimiento y uso de nuevas tecnologías en el área de las ciencias de la salud. Se abordan temas relacionados con la aplicación de los parámetros bioéticos en la práctica médica y la investigación, la despenalización de la marihuana con fines terapéuticos y lúdicos, la objeción de conciencia en profesionales de la medicina, los límites éticos de la lucha contra enfermedades terminales y crónico degenerativas, la lucha contra el Alzheimer y la cognición como derecho fundamental. Del mismo modo, se diserta acerca de la voluntad anticipada y la eutanasia, el vínculo entre VIH, migración y pobreza extrema. Finalmente, se presenta un anexo relativo a las reformas legales en temas como: la experimentación animal, el uso de insecticidas y sus consecuencias, manejo de sustancias tóxicas y sustancias farmacológicas de desecho, entre otros.

Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:

desarrollodecoleccion@scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:

<https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/boletin-novedades>



Derechos de las personas y pueblos indígenas

AGOSTO

- | | |
|----------------------|--|
| 7 de agosto de 2018 | Proyección de la película: "Sueño en otro idioma" (<i>I Dream in Another Language</i>). Debate al finalizar el filme. |
| 14 de agosto de 2018 | Conferencia en la que se profundiza en el tema de los derechos de las Personas y Pueblos Indígenas, específicamente, respecto a su derecho a una educación intercultural bilingüe y la necesidad de que se les consulte a fin de elaborar los planes y programas de estudio que permitan preservar y desarrollar su lengua y cultura. |
| 21 de agosto de 2018 | Presentación de la Crónica y Mesa de Análisis del Amparo en Revisión 584/2016, en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó lo relativo a la consulta previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe a las comunidades indígenas, como medio de protección de la educación intercultural bilingüe. Participan funcionarios de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, del Centro de Estudios Constitucionales y otros invitados. (videoconferencia). |
| 28 de agosto de 2018 | Mesa Redonda integrada por el Director de la CCJ y expertos locales, quienes desde su punto de vista y experiencia profesional, analizan con el público asistente los derechos de las Personas y Pueblos Indígenas, a partir del tema abordado por la SCJN y la manera en que dicha resolución impacta en su localidad. |